



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI - N° 3375
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 16 DE AGOSTO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO		Página
Decretos Sintetizados: N° 2974, 2984 a 3163, 3166 a 3195.....		2
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 614 y 615.....		21
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 8.....		21
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 560, 562 a 564, 569 a 573, 591 a 597, 601, 604, 605, 607 a 609, 612 a 615, 620 a 628.....		21
Ministerio de Educación: Res. N° 820 a 822, 836, 837 y 841.....		18
Ministerio de la Producción - Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 211, 212, 214, 221 y 222.....		19
Dirección de Recursos Naturales: Disp. N° 433 a 435.....		19
Subsecretaría de Industria – Dirección de Comercio: Disp. N° 27.....		20
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 30.....		21
Dirección General de Catastro: Disp. N° 104 a 135.....		21
IPAV: Res. N° 563 y 578.....		25
Secretaría General: Res. N° 163.....		25
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 351 a 361.....		25
Secretaría de Cultura: Res. N° 167, 170 y 171.....		35
Licitaciones.....		35
Edictos.....		36
Avisos Judiciales:.....		40
Jurisprudencia:.....		48
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		49
Concursos:.....		60

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2974 -2-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Firma FOODRUSH GASTRONOMÍA S.A, CUIT N° 30-71444551-7, la contratación del servicio de raciones y refrigerios destinados a los pacientes internados, personal de planta y personal de guardia del Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, en la suma de \$ 300,00 por vianda y de \$ 90,00 por refrigerio.- (S/Expte. N° 10084/18)

Decreto N° 2984 -6-VIII-19- Art. 1°.- Páguese a la exagente María Anabella GRABOVSKY -DNI N° 28.660.213, la suma de \$ \$ 3857,00, en concepto de 4 días correspondientes a Licencia Anual 2018 no gozada y 3 días proporcionales de Licencia Anual 2019, de acuerdo al informe de fojas 44 de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Administración Provincial de Energía y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General.

Decreto N° 2985 -6-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “TRANSPORTE DON MIGUEL”, propiedad del señor Héctor Miguel LASCALEA, D.N.I. N° 12.859.765, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI-C 4325 TE; año 2013; motor N° 651955W0015984; chasis N° 8AC906657DE077893; tacógrafo marca FUL MAR N° 500053; dominio MYV949.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2986 -6-VIII-19- Art. 1°.- Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, agente Categoría 14 –(Rama Administrativa) -Ley N° 643-, a la señorita Ana Sol ROBLEDÓ -D.N.I. N° 39.055.825 -Clase 1995-, en la Jurisdicción “E” - MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- Unidad de Organización 41 -DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, con encuadre en el artículo 9° de la Ley N° 2226 (texto vigente).

Decreto N° 2987 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Graciela Mirta HEIT, DNI N° 17.241.250, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana-, Ciclo Orientado, del Colegio Secundario “Agrotécnico Alpachiri”, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2988 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7

(Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Daiana Lis ORDEN D.N.I. N° 32.713.231 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2989 -6-VIII-19- Art. 1°.- Páguese a la exagente Carina Vanesa SALVADOR -D.N.I. N° 33.998.191- Ley N° 2871- Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de \$ 5.319,00, en concepto de 1 día de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -saldo- año 2018 y, 4 días -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2990 -6-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 196.501,75 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 9372/19)

Decreto N° 2991 -6-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida la suma de \$ 453.099,04 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 9374/19)

Decreto N° 2992 -6-VIII-19- Art. 1°.- Páguese a la exagente Erika Samanta GRECO -D.N.I. N° 31.416.586- Ley N° 2871 -Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de \$ 10.818,00, en concepto de 15 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada correspondiente al año 2018 - limitada por Resolución N° 1191/18 MDS- y 4 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 39 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 40 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2993 -6-VIII-19- Art. 1°.- Páguese al exagente Marcos José BALLESTER -D.N.I. N° 26.935.069- Ley N° 2871 - Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de \$ 3.855,00, en concepto de 4 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -segunda fracción- año 2018 y 4 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 36 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 37 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2994 -6-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 465.802,01 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del

presente Decreto, de acuerdo a lo montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 9373/19)

Decreto N° 2995 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 19/30 del Expediente N° 1414/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 97/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos y adultos que residen en distintas zonas de la ciudad de Santa Rosa y asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 1 de Ciegos y Disminuidos Visuales de la ciudad de Santa Rosa y un alumno integrado al Colegio Secundario "Edgar Morisoli" de esta ciudad.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2996 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Plan de Mantenimiento Preventivo, Pliego de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 35/45 del Expediente N° 2435/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 160/19, para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las incubadoras y servocunas de los Servicios de Neonatología y la Unidad de Cuidados Intensivos - UCIN del Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2997 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el señor Agustín Macario QUIROGA, D.N.I. N° 33.494.385 -Clase 1988, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 2998 -6-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase a las empresas concesionarias del Servicio Público de Transporte de Pasajeros en la categoría Regular Garantizado, a modificar las Bandas Tarifarias hasta un coeficiente de 2,3850 por kilómetro recorrido, a partir de la firma del presente Decreto.

Decreto N° 2999 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 4945/18, Contratación Directa N° 11/18, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - ZONA NORTE - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA",

suscripta con la Empresa "CARLOS JOSÉ ELORZA" CUIT N° 20-21505766-7, detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de \$ 294.451,83, (6,82% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3000 -6-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma total de \$ 2.500.000,00, destinando la suma de \$ 2.000.000,00, para la adquisición de un camión para reparto de productos Lácteos MAMUU y la suma de \$500.000,00, para gastos de funcionamiento de la Planta Láctea del Centro Regional de Educación Tecnológica (CERET).

Decreto N° 3001 -6-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Sargento Primero (R) de Policía Miguel ANDIARENA, D.N.I. N° 17.979.296, Clase 1967, la suma de \$ 16.114,59, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 77/17 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3002 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Héctor Enrique BARABOGLIA, DNI N° 17.252.619, Clase 1965, al cargo titular de Profesor: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3003 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Adriana Elisabet VARGAS, DNI N° 29.003.767, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario del Barrio "Santa María de las Pampas", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3004 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2018, a la docente Leticia Graciela FERNÁNDEZ, DNI N° 17.986.275, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Antropología: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3005 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2019, a la docente Fernanda Mariana

TABOADA, DNI N° 29.369.954, Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3006 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2019, a la docente Yanina Betsabé GARCÍA, DNI N° 23.240.048, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3007 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de marzo de 2019, a la docente Mirta del Carmen GONZÁLEZ, DNI N° 20.322.239, Clase 1968, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Orientado, del Colegio Secundario "Dr. René Gerónimo Favaloro", de la localidad de Ataliva Roca, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3008 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 19 de marzo de 2019, a la docente Valeria Yanina VICENS, DNI N° 31.482.401, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3009 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente Cintia Natalia GARCÍA, DNI N° 30.502.776, Clase 1983, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 6° I; -turno mañana- Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria, de la Escuela Agrotécnica Guatraché, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3010 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2019, a la docente Norma Beatriz ROIG, DNI N° 17.862.818, Clase 1965, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° IV -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3011 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de marzo de 2019, a la docente Natalia Romina RATH, DNI N° 28.892.598, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Historia: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, Historia I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "20 de Noviembre", de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3012 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de marzo de 2019, a la docente María Laura RIBOYRA, DNI N° 26.481.622, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3013 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Gabriela Leticia ESPINDOLA, DNI N° 27.623.076, Clase 1980, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3014 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 11 de marzo de 2019, a la docente Silvia Haidé PROST, DNI N° 17.915.511, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3015 -6-VIII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de mayo de 2019 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jorge Orlando BUSTOS - DNI N° 13.191.126- Clase 1959 - Afiliado N° 36290 - Legajo N° 9178, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2°.- Páguese al ex-agente citado en el artículo anterior la suma de \$39.409,00, en concepto de 10 días hábiles correspondientes a Licencia Anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3016 -6-VIII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía Cristian Alberto JEREZ, D.N.I. N° 33.526.126, Clase 1988, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial - sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° -segundo párrafo- del Decreto 978/81 - Reglamentario de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Decreto N° 3017 -6-VIII-19- Art. 1°.- Considérese concedida la adscripción a partir del 14 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Ente Provincial del Río Colorado, a los agentes Ana Eulogia VALENZUELA -D.N.I. N° 14.279.097 -Clase 1961-, Categoría 8, Rama Mantenimiento y Producción -Ley N° 643, Elio Aldo SERENO -D.N.I. N° 12.608.472 -Clase 1957-, Categoría 8, Rama Mantenimiento y Producción -Ley N° 643, Carlos Abel PINEDA REYES -D.N.I. N° 18.665.388 -Clase 1953-, Categoría 7, Rama Mantenimiento y Producción -Ley N° 643,

pertenecientes a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 3018 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 29/37 del Expediente N° 5905/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 168/19, para la provisión de pollos y huevos, destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3019 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 21 de marzo de 2019, a la docente Griselda Noemí GIULIANO, DNI N° 16.712.185, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "General Manuel Belgrano", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3020 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Damián Gastón MARTIN, DNI N° 28.916.545, Clase 1982, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3021 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de abril de 2019, al docente Facundo Exequiel GAZZOLA, DNI N° 30.360.469, Clase 1984, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno mañana y tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 15, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3022 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 114/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la firma MÉDANO AZUL S.R.L., CUIT N° 30-65631193-9, la provisión de agua de bebida envasada, no gasificada, destinada a las oficinas dependientes del Nivel Central del Ministerio de Salud, en la suma de \$ 178,00, cada bidón. (S/Expte. N° 3779/19)

Decreto N° 3023 -6-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Santa Teresa -105-7, CUIT N° 30-99922504-3, la suma de \$ 800.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Héctor Ricardo BALDA, CUIT N° 20-14253577-8, para el proyecto productivo de "Adquisición y Compra de Accesorios, Equipamiento, Herramientas y Maquinarias para Sistema Extensivo Porcino", en el marco del régimen establecido en el

Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 6001/19)

Decreto N° 3024 -6-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 1 de febrero de 2018, a la gente Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Dora Beatriz MÉNDEZ -D.N.I. N° 21.702.204 -Clase 1970-, perteneciente al Ministerio de Educación, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 193,04 que es la diferencia de la liquidación positiva de fojas 30 de \$ 5.990,00 efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones y la liquidación negativa de fojas 32 de \$ 5.796,96 efectuada por la Habilitación de Sueldos, en concepto de 25 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017, de acuerdo a los informes de fojas 19 y 29 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal.

Decreto N° 3025 -6-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de 25 de Mayo, CUIT N° 33- 99919542-9, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE; año 2018; motor N° 651955W0071859; chasis N° 8AC906657JE141401; tacógrafo marca DIGITAC N° P14584; dominio AC387XB.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3026 -6-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Catrilló, CUIT N° 30- 99913582-6, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 413 CDI/C 4025; año 2009; motor N° 611.981-70-095070; chasis N° 8AC9046639E015190; tacógrafo marca DIGITAC N° 22751; dominio IAQ378.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3027 -6-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de Santa Teresa, CUIT N° 30-99922504-3, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N°

1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca MERCEDES BENZ; modelo SPRINTER 515 CDI/C 4325 TE; año 2016; motor N° 651955W0061614; chasis N° 8AC906657HE128421; tacógrafo marca DIGITAC N° 27961; dominio AA684HE.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 3028 -6-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Gabriela Edit CAMINOS, DNI N° 22.700.943, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de la Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I - turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Tomás Mason"; Metodología de la Investigación en Ciencias Social: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "9 de Julio", Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra: 2° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario Profesor "Fernando Enrique Araoz"; Psicología: 3 horas cátedra: C1 -turno noche- Orientación: Bachiller en Ciencias Sociales; todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3029 -6-VIII-19- Art. 1°.- Dejar sin efecto el Decreto N° 353/18, por los motivos expresados en los considerandos.

Decreto N° 3030 -6-VIII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Sargento de Policía Cristián Mauricio BAIGORRIA, D.N.I N° 29.155.219, Clase 1982, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80- Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 3031 -6-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios, que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la Empresa ALUN S.A., CUIT N° 30-714.35345-0 encuadrando la presente redeterminación en la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Expediente 172/17, sobre llamado a licitación privada N° 13/17, para la prestación de servicio de limpieza.

Decreto N° 3032 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 21 de marzo de 2019, a la docente Daniela Trinidad ROSAS DNI N° 32.391.189, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Música: 3 horas cátedra 1° I - turno mañana – Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 3, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3033 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 16 de abril de 2019, a la docente Mónica Soledad JURICICH DNI N° 24.369.899, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana – de la Escuela N° 263, de la

ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3034 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 6 de mayo de 2019, a la docente Sonia Ethel ARANDA DNI N° 17.885.234 Clase 1966, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde – Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juana Paula Manso", de la ciudad de Santa Rosa con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3035 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 20 de febrero de 2019 a la docente, Maricel de los Ángeles HAMMERSCHMIDT ABRAHAN, DNI N° 33.293.167, Clase 1988, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica -turno tarde-, de la Escuela N° 248, de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3036 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de abril de 2019, a la docente María Mercedes DIMA, DNI N° 14.341.886, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Educación Artística: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario Enrique Stieben , de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3037 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2019, a la docente Silvana Mariela VALINOTTI, DNI N° 17.474.803, Clase 1965, a los cargos titulares de Profesora: Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 3° II - turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3038 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de marzo de 2019, a la docente Patricia Rosana FERNANDEZ, DNI N° 22.631.966, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Matemática: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Crucero General Belgrano", de la localidad de General Campos, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 Y sus modificatorias.

Decreto N° 3039 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de abril de 2019, a la docente Patricia Rosana BAUDAUX, DNI N° 24.276.402, Clase 1975, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3040 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 23 de abril de 2019, a la docente Gabriela Cecilia MARENGO, DNI N° 22.281.924, Clase 1973, al cargo titular de Profesora: Prácticas Deportivas y Atléticoas: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Los Ranqueles", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3041 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2019, a la docente Ana ASUNCIÓN, DNI N° 25.508.883, Clase 1977, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 3° III -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3042 -7-VIII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Cintia Noemí IGLESIAS -D.N.I. N° 26.507.840 -Clase 1978-, perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 40 -SUBSECRETARIA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "H" MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS -Unidad de Organización 21 -DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 3043 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 15/27 del Expediente N° 5072/19 y consecuentemente autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 89/19, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes ubicado en la calle 33 N° 2146 de la ciudad de General Pico.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3044 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de Abril de 2019, a la docente Carina Lorena GIARDINA, DNI N° 26.727.770, Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3045 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 29 de marzo de 2019, al docente Mauro Adrián ABRATTE, DNI N° 28.906.102, Clase 1981, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno mañana- de la Escuela N° 76, de la localidad de Ingeniero Luiggi, con encuadre

en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3046 -7-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese la suma de \$ 6.000.000.- a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa Invierno Saludable Año 2.019.

ANEXO

PROGRAMA INVIERNO SALUDABLE 2.019		
Código	Localidad	2019
161/0	25 DE MAYO	\$80.739,14
112/3	ABRAMO	\$55.929,58
191/7	ADOLFO VAN PRAET	\$45.963,07
151/1	AGUSTONI	\$54.363,94
071/1	ALGARROBO DEL ÁGUILA	\$55.631,71
101/6	ALPACHIRI	\$63.765,67
192/5	ALTA ITALIA	\$135.139,87
021/6	ANGUIL	\$66.660,20
211/3	ARATA	\$60.995,01
221/2	ATALIVA ROCA	\$67.470,60
061/2	BERNARDO LARROUDE	\$70.213,28
111/5	BERNASCONI	\$68.436,75
181/8	CALEUFÚ	\$69.215,25
121/4	CARRO QUEMADO	\$78.777,23
041/4	CATRILÓ	\$72.421,14
063/8	CEBALLOS	\$48.929,77
223/8	CHACHARRAMENDI	\$65.759,09
171/9	COLONIA BARÓN	\$60.899,23
222/0	COLONIA SANTA MARÍA	\$47.142,57
105/7	COLONIA SANTA TERESA	\$54.887,06
081/0	CONHELO	\$76.990,07
064/6	CORONEL HILARIO LAGOS	\$50.270,15
131/3	CUCHILLO CÓ	\$67.309,48
011/7	DOBLAS	\$68.748,15
152/9	DORILA	\$52.504,14
082/8	EDUARDO CASTEX	\$143.899,69
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$64.452,33
195/8	FALUCHO	\$49.078,71
224/6	GENERAL ACHA	\$149.175,61
102/4	GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$54.423,60
153/7	GENERAL PICO	\$269.535,20
113/1	GENERAL SAN MARTÍN	\$75.754,73
091/9	GOBERNADOR DUVAL	\$69.184,54
103/2	GUATRACHÉ	\$90.243,74
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$86.593,90
065/3	INTENDENTE ALVEAR	\$100.560,59
115/6	JACINTO ARÁUZ	\$67.969,65
031/5	LA ADELA	\$74.509,10
072/9	LA HUMADA	\$261.169,02
183/4	LA MARUJA	\$69.682,35
142/0	LA REFORMA	\$67.458,39
143/8	LIMAY MAHUIDA	\$63.108,84
043/0	LONQUIMAY	\$61.585,87
123/0	LOVENTUEL	\$63.318,83
124/8	LUAN TORO	\$77.671,05

012/5	MACACHÍN	\$90.797,84
193/3	MAISONNAVE	\$45.802,20
083/6	MAURICIO MAYER	\$52.802,00
212/1	METILEO	\$53.397,72
172/7	MIGUEL CANÉ	\$56.704,78
014/1	MIGUEL RIGLOS	\$66.692,10
084/4	MONTE NIEVAS	\$52.206,28
184/2	PARERA	\$62.520,08
104/0	PERÚ	\$46.993,64
185/9	PICHI HUINCA	\$49.525,49
092/7	PUELCHES	\$207.577,10
162/8	PUELÉN	\$86.254,39
225/3	QUEHUÉ	\$58.610,37
173/5	QUEMÚ QUEMÚ	\$79.180,16
186/7	QUETREQUÉN	\$44.610,76
187/5	RANCUL	\$86.342,44
197/4	REALICÓ	\$115.209,97
174/3	RELMO	\$47.604,63
015/8	ROLÓN	\$53.859,80
085/1	RUCANELO	\$65.820,14
053/9	SANTA ISABEL	\$87.432,35
062/0	SARAH	\$48.036,19
154/5	SPELUZZI	\$51.312,70
125/5	TELÉN	\$85.783,46
204/8	TOAY	\$155.679,20
016/6	TOMAS M. ANCHORENA	\$51.610,56
213/9	TRENEL	\$69.059,56
226/1	UNANUÉ	\$53.099,87
044/8	URIBURU	\$69.838,06
066/1	VÉRTIZ	\$61.203,26
126/3	VICTORICA	\$124.498,04
176/8	VILLA MIRASOL	\$54.768,66
087/7	WINIFREDA	\$66.628,32
	Total	\$6.000.000,00

Decreto N° 3047 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2018, a la docente Cynthia Betiana ALBORNOZ, DNI N° 31.514.256, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-Orientación: Técnico en Producción Agropecuaria Zona 3, del Centro Educativo Polivalente, de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3048 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Adriana ZANOLI, DNI N° 16.213.325, Clase 1963, al cargo titular de Profesora: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3049 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 28 de febrero de 2018, a la docente Melisa Vanina SASTRE, DNI N° 28.372.426, Clase 1980, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Comunicación del Colegio Secundario del Barrio "Panguitruz Nger", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3050 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2019, al docente Cristian Jesús Abel ROMERO VERNA, DNI N° 29.441.228, Clase 1982, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Idioma -turno tarde-, de la Escuela N° 218, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3051 -7-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Comisario Mayor (R) de Policía Héctor Raúl ALTAMIRANO, D.N.I. N° 20.644.963, Clase 1969; la suma de \$ 26.413,29, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 45/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3052 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final de Ajuste correspondiente a la obra "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y PLANTA DE TRATAMIENTO - 1° ETAPA DE LA LOCALIDAD DE QUEMÚ – QUEMÚ", suscripta con la Empresa "LEYMER S.A." C.U.I.T. N° 33-52071973-9, detallándose diferencias que básicamente consisten en la realización de readecuaciones y ajustes en las mediciones realizadas una vez culminada la obra y que representan una demasía en los trabajos contratados bajo el sistema Unidad de Medida que genera una mayor erogación de \$ 725.972,73, 0,71% del monto de contrato), y en un deducir de trabajos con una economía de \$ 1.642.949,49, resultando de la diferencia un deductivo de \$ 916.976,76, (0,89 % del monto de contrato), adjuntando a fojas 2185/2188 la documentación rubricada por la contratista, según valores calculados al mes de septiembre de 2016, dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, Redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto N° 3053 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de marzo de 2019, a la docente María Soledad MONDINO, DNI N° 31.924.351, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico y de Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Héroes de Malvinas", de la localidad de Trenel, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3054 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente María Eugenia BRUNENGO, DNI N° 17.809.538, Clase 1966, a los cargos titulares de Maestra de Sección -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 5 y Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes N° 30, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria

por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3055 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Diana Alejandra CUADRADO, DNI N° 21.429.120, Clase 1973, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 7, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3056 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 6 de marzo 2018, a la docente Camila Andrea TORRE ZORATTI, DNI N° 29.510.702, Clase 1982, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Valle Argentino", de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3057 -7-VIII-19- Art. 1°.- Otórguese un subsidio por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la "Residencia de Ancianos de Intendentes Alvear "Nuestra Señora de Fátima" Personería Jurídica N° 1233, con sede en la localidad de Intendente Alvear a efectos de solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 3058 -7-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Trenel la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas en la localidad.

Decreto N° 3059 -7-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a la Municipalidad de Ataliva Roca la suma de \$ 250.000,00, para solventar gastos por el desarrollo de actividades deportivas locales y regionales.

Decreto N° 3060 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 32/47 del Expediente N° 1417/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 95/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos que residen en diversas zonas de Santa Rosa y que asisten a la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual a clases y de otros establecimientos para recibir propuestas desde el Equipo de Acompañamiento, como atención fonoaudiológica y psicopedagógica, terapeuta ocupacional y/o participación en trayectos formativos.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3061 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Plano de Zonificación, Pliego de Cláusulas Particulares, Planilla de Cotización, Anexos y Proyecto de

Contrato de Prestación) agregado a fojas 16/25 del Expediente N° 6827/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 194/19, para la contratación de servicios de mensajería y cadetería para las oficinas de la Dirección General de Casa de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Casa de La Pampa, sita en Suipacha 346 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaran con cargo a la Jurisdicción "I" – Carácter 0 – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s. p. 00 – cl. 00 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2020 y 2021, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto N° 3062 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Locación y Anexos) agregado a fojas 19/29 del Expediente N° 6825/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 193/19, para la contratación en alquiler de 5 equipos fotocopiables acondicionados a nuevo y un Servicio de Mantenimiento Preventivo de Equipos de impresión existentes para la Dirección General de Casa de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el lugar día y hora que fije el Departamento Compras y Suministros.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomaran con cargo a la Jurisdicción "I" – Carácter 0 – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 190 – Sección 1 – P.P. 11 – p.p. 02 – s. p. 00 – cl 00 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2020 y 2021, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.

Decreto N° 3063 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 44/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Firma ASOCIACIÓN CIVIL CÍRCULO DE SUBOFICIALES Y AGENTES DE POLICÍA DE LA PAMPA, C.U.I.T. N° 30-67164952-0, el ítem N° 1 para el arrendamiento de un salón de eventos para la instancia provincial de la Feria de Ciencias y Tecnología 2019 por la suma total de \$ 136.800,00.

Decreto N° 3064 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María de los Ángeles GRI, DNI N° 20.108.133, Clase 1968, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 64 - Jornada Completa-, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3065 -7-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Nely Mabel RIVAS, DNI N° 11.860.377, Clase 1956, la suma de \$ 96.987,00 en concepto de 35 días de licencia anual

no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3066 -7-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Elida BARRETO, DNI N° 10.144.604, Clase 1952, la suma de \$ 77.540,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3067 -7-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Perla Lujan PRADA, DNI N° 14.931.192, Clase 1961, la suma de \$ 11.515,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3068 -7-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Ruth Silvia ALESANDRELLI, DNI N° 12.608.405, Clase 1958, la suma de \$ 13.084,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, y 4 días proporcionales al año 2019, con encuadre en el artículo

122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3069 -7-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente María Ofelia ÁLVAREZ, DNI N° 16.687.712, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 10, de la localidad de Catrilo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.637,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

Decreto N° 3070 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0645/17, de fecha 29 de mayo de 2017, y en consecuencia designanse titulares a partir de la fecha del presente Decreto, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

ANEXO

CONCURSO PUBLICO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN: COORDINADORES Y DIRECTORES DE NIVEL INICIAL

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
COORDINADOR DE ÁREA NIVEL INICIAL ZONA I, II, III y IV				
TORRES, Nora Alice Darlyng	17.381.392	1965	Zonas I, II, III y IV	SANTA ROSA
DIRECTOR DE NÚCLEO DE PRIMERA DE NIVEL INICIAL				
GIMÉNEZ, Patricia Andrea	22.936.568	1.973	JIN N° 25	SANTA ROSA
DIRECTOR DE NÚCLEO DE PRIMERA DOBLE TURNO DE NIVEL INICIAL				
FERNÁNDEZ, Alejandra Estela	16.316.534	1962	JIN N° 26	GENERAL PICO

Decreto N° 3071 -7-VIII-19- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 1 de diciembre de 2018 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al Licenciado en Psicología, Sebastián Daniel RUIZ CARRASCO, D.N.I. N° 32.924.840, Clase 1987, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3072 -7-VIII-19- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 1 de diciembre de 2018 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al Doctor Eugenio TRUCCO, D.N.I. N° 24.855.933, Clase 1976, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 3073 -7-VIII-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Sargento Primero de Policía Alejandra Raquel SOL, DNI N° 17.257.926, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto N° 3074 -7-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 382, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre

el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa VIENTOS DEL ESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71484653-8, representada por su apoderada Noelia Soledad MARTÍN, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "PLANTA DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOPATOGÉNICOS Y FARMACÉUTICOS -NAVE INDUSTRIAL – TOAY – LA PAMPA", por la suma total de \$ 1.168.540,13, y en consecuencia ratifícase los Pagos Provisorios por la suma de \$ 608.831,07, todo ello conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 361 a 369, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 3°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa VIENTOS DEL ESTE S.R.L., C.U.I.T. 30-71484653-8, representada por su Apoderada Noelia Soledad MARTÍN, la suma de \$559.709,06, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, importe que será abonado por el GOBIERNO PROVINCIAL dentro de los 30 días siguientes de la firma del Decreto que autoriza el presente, renunciando la

Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°. (S/Expte. N° 2187/18)

Decreto N° 3075 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente Ana María AGUIRRE, DNI N° 23.186.896, Clase 1974, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 243, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3076 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente María Alejandra RICHTER, DNI N° 22.769.335, Clase 1972, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 14, de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3077 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de marzo de 2019, a la docente Luciana FERRATTO, DNI N° 32.227.828, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias

Decreto N° 3078 -7-VIII-19- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al agente de Policía Marcos Sebastián NAVAS, D.N.I. N° 33.998.220, Clase 1988, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 -Régimen para el Personal Policial.

Decreto N° 3079 -7-VIII-19- Art. 1°.- Ratifícase el Convenio Marco suscripto el día 21 de mayo de 2019, entre la Fundación Banco de La Pampa, el Banco de La Pampa SEM y el Ministerio de Salud de la Provincia, que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3080 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Matías Javier BORTHIRY, DNI N° 32.686.152, Clase 1986, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física – turno mañana y tarde-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 21, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3081 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de junio de 2019, a la docente Yesica Anabel NAIMAN GIL, DNI N° 31.600.897, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde-, Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte" de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3082 -7-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de mayo de 2017, al docente Lucas Ariel MARTÍN MAZZARONI, DNI N° 26.237.996, Clase 1978, al cargo titular de

Profesor: Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana-, Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Elida Salas", de la localidad de Rancul, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3083 -7-VIII-19- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.

Decreto N° 3084 -7-VIII-19- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.

Decreto N° 3085 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente María Cristina ARRIZABALAGA, DNI N° 12.474.205, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Física: 4 horas cátedra 6° I – turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y humanidades, del Colegio Secundario "Dr. René Gerónimo Favalaro" de la localidad de Ataliva Roca, Matemática; 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 3° I; – turno tarde – Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I – turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Física: 4 horas cátedra 6° I –turno tarde – Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; del Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez", de la localidad de Uriburu, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$28.295,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3086 -8-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 16/24 del Expediente N° 1412/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 94/19, para la contratación del servicio de traslado de niños pequeños y bebés al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano desde temprana edad hasta el ingreso a la escolaridad obligatoria, derivados por pediatras, neurólogos o particulares pertenecientes a instituciones oficiales y privadas.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala e Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3087 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Griselda Ester BERTOLINI, DNI N° 14.700.372, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo"; Derecho: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Economía I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración; Derecho Económico: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Barrio

Aeropuerto”; Construcción, de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Profesor Fernando Enrique Araoz”; Historia: 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades; Construcción de Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario “Capitán General José de San Martín”, todos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa; Construcción de Ciudadanía: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Claro en el Monte”, de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$34.380,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3088 -8-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Federación Pampeana de Boxeo”, Personaría Jurídica N° 2200 con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 144.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las “Escuelas de Fortalecimiento Deportivo” (E.Fo.De.)

Decreto N° 3089 -8-VIII-19- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Municipalidad de General Pico, CUIT N° 30- 99906214-4, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Decreto N° 3090 -8-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 22/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Silvia Beatriz VEGA, D.N.I. N° 12.877.851, el arrendamiento del inmueble sito en José Luro N° 92, esquina Policía de Territorios Nacionales de la ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047, Circunscripción III, Radio d, Manzana 85A, Parcela 6, Número de Partida N° 677.570, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Comunicaciones de la Provincia de La Pampa, en la suma de \$ 36.000,00 mensuales.

Decreto N° 3091 -8-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de \$124.324,04, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo al montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 9028/19)

Decreto N° 3092 -8-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Comisión de Fomento de Chacharramendi la suma de \$220.124,18, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 9026/19)

Decreto N° 3093 -8-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al ex Sargento Primero de Policía Sixto Venancio SALVATIERRA, D.N.I. N° 14.053.390, Clase

1960, la suma de \$4.756,00, en concepto de 6 días de licencia anual -parte proporcional- periodo 2007.

Decreto N° 3094 -8-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Doblado la suma de \$297.610,77 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa “Desarrollo de la Economía Social”. (S/Expte. N° 9025/19)

Decreto N° 3095 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Liliana Graciela PASCUA, DNI N° 14.725.095, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesora: Geografía: 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario “Ciudad de Santa Rosa”; Geografía: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Provincia de La Pampa”; Geografía: 3 horas cátedra 3° I, 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “General Manuel Belgrano”; Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Economía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Arte Danza; Geografía: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño Especialización en Comunicación Visual, del Colegio Secundario “Polivalente de Arte” y Geografía: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, todos establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$25.944,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3096 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, al agente Categoría 4, Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Raúl Adolfo MATA D.N.I. N° 10.919.717 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 21.319,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 44 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3097 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Graciela Noemí URQUIZA -D.N.I N° 12.806.349 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 96.712,00, en concepto de 38 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2018, y 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y

Liquidaciones.

Decreto N° 3098 -8-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de febrero de 2019, la renuncia definitiva a la agente Categoría 13 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Nora Graciela PORRAS -D.N.I. N° 12.659.757 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, dado que ha obtenido el beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, exceptuándose de lo establecido en el artículo 38, inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma \$ 42.242,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018 y 3 días proporcionales al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 16 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 21 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 3099 -8-VIII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Susana Beatriz LÓPEZ -D.N.I. N° 17.999.446 -Clase 1967-, categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasara a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Decreto N° 3100 -8-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de junio de 2019, a la docente Claudia Marina GOROSITO, DNI N° 16.618.160, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 195 y Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Juan Humberto Morán", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3101 -8-VIII-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de febrero de 2019, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Cristian Raúl TORELLO -D.N.I. N° 32.227.817 -Clase 1986-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuado del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.952,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015; por encontrarse con cargo de mayor jerarquía, de acuerdo al informe de fojas 15 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 20 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3102 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Nilda Adelina TORINO -D.N.I. N° 12.194.845 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 5.368,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 56 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3103 -8-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 15 de mayo de 2019, a la docente Norma Beatriz SIMÓN, DNI N° 16.851.298, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 87 de Colonia Inés y Carlota, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3104 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Norma Rita BEROT -D.N.I. N° 12.351.022 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido", y Ley N° 2954.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 8.435,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual-saldo- al año 2018, y 5 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3105 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente designada en la Ley N° 2343, Dora Alicia QUIROGA -D.N.I. N° 14.487.382 -Clase 1962- perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- No corresponde el pago de licencias para descanso anuales pendientes, de acuerdo al informe de fojas del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal.

Decreto N° 3106 -8-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, al agente Categoría 9, Rama Mantenimiento y Producción de la Ley N° 643, Rafael Aníbal SAN MIGUEL -D.N.I. N° 10.855.347 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 6.643,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3107 -8-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Melina BAIGORRIA N° 26.719.307 -Clase 1978-,

que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3108 -8-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Ignacio Nahuel Alexis BENVENUTO -D.N.I. N° 35.386.163 -Clase 1990-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3109 -8-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Ivet Soledad SIMONOVICH N° 33.494.322 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3110 -8-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Nicolás Alberto MOSSMAN -D.N.I. N° 37.826.115 -Clase 1993-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3111 -8-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Enzo CANCIANI -D.N.I. N° 31.942.854 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3112 -9-VIII-19- Art. 1º.- Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Señor Juan Pablo MORISOLI, (D.N.I. N° 10.614.651), al cargo de Asesor del Poder Ejecutivo.

Decreto N° 3113 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 30 de mayo de 2018, a la docente Silvia Leticia PELLINACCI, DNI N° 18.401.370, Clase 1967, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 4 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 6° II -turno mañana- Orientación: Comunicación, del Colegio Secundario "Juana Azurduy", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley

N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3114 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2017, a la docente Celia Eva KLOSTER, DNI N° 16.709.079, Clase 1964, al cargo titular de Profesora Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3115 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 7, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Esther Noemí CORONEL -D.N.I. N° 11.691.735 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.135,00, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3116 -9-VIII-19- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, la suma de \$ 145.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Natalia Isabel PIERALIGI, CUIT N° 27-29074351-1, para el proyecto productivo de "Retacería - Telas Naisa", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 1346/19)

Decreto N° 3117 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente María del Carmen SACK, DNI N° 16.709.240, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 3, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$23.232,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3118 -9-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Edison David PINTOS -D.N.I. N° 33.953.131 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3119 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2018, a la docente Silvia Patricia COSTA, DNI N° 13.956.131, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3

horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Informática del Colegio Secundario "Marcelino Catrón"; Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 2°; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$12.404,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3120 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente, José Ramón CHÁVEZ, DNI N° 14.754.975, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, Física: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Educación Física, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3121 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Rosana María Elisabet BRUNO DNI N° 17.897.113, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Danzas: 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario Presidente "Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3122 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, al docente Fernando Manuel GONZÁLEZ CORREA, DNI N° 29.572.067, Clase 1982, al cargo titular de Profesor: Lengua y Literatura: 3 horas cátedra 6° I -turno vespertino- Orientación: Técnico en Automotores, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3123 -9-VIII-19- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 –Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 14 – Rama Servicios Generales y mantenimiento- Ley N° 1279, Celia Graciela GERASSI –D.N.I. N° 12.060.863 –Clase 1956, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 1 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3124 -9-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el Modelo de Convenio Marco de Colaboración y su Acta Complementaria Anexa, con fines de capacitación entre la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de La Pampa, que obran agregados como Anexo I y

II del presente Decreto, en el marco del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO. CA.AP.), conforme las disposiciones de la Ley N° 1011 y los Decretos N° 1743/16 y 2740/17.

Art. 2º.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a suscribir el Convenio Marco y su Acta Complementaria aprobados por el artículo anterior.

Art. 3º.- Autorízase al Señor Ministro de Gobierno y Justicia a realizar todos los procedimientos administrativos necesarios para la implementación del Convenio Marco.

Decreto N° 3125 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2019, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales y Mantenimiento con 40 horas semanales de labor de la Ley N° 1279, Margarita Beatriz LUCERO -D.N.I. N° 12.194.305 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud Mental y Adicciones del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 6.368,00, en concepto de 7 días de licencia para descanso anual -proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 42 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3126 -9-VIII-19- Art. 1º.- Acéptese la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor con Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Liliana Graciela EIJO -D.N.I. N° 12.608.356- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha de la renuncia de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 21 de mayo de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 3127 -9-VIII-19- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$148.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 9027/19)

Decreto N° 3128 -9-VIII-19- Art. 1º.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Vértiz la suma de \$184.314,90 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 9370/19)

Decreto N° 3129 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Educación mediante Resolución N° 0644/17 y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus

modificatorias.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3130 -9-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2018, a la docente Soraya Raquel ROVEDA, DNI N° 25.449.207, Clase 1976, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° II - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3131 -9-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2017, a la docente Rocío Natalia FERNÁNDEZ, DNI N° 32.614.687, Clase 1987, al cargo titular de Profesora: Biología I: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana-Orientación: Ciencias Naturales del Colegio Secundario Presidente "Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3132 -9-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa", Personería Jurídica N° 1712, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 130.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización del Torneo Apertura, masculino y femenino del presente año.

Decreto N° 3133 -9-VIII-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 5.632,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Alexis Khalil ABASCAL, Documento Nacional de Identidad N° 38.808.605, CUIL 20-38808605-0, de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 3134 -9-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Oscar Alejandro CHISU -D.N.I. N° 28.296.768 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y adicional por prestación Nivel VIII (Código 2).

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3135 -9-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de febrero de 2019, a la agente Categoría 8, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Alicia Ester SIMÓN -D.N.I. N° 13.109.048 -Clase 1957 perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 39.683,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual al año 2018, y 3 días de licencia para descanso anual-proporcionales- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 38 del Departamento Licencias de la Dirección

General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3136 -9-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 28 de diciembre de 2018, a la docente Rosario PASCUAL BATTISTA, DNI N° 29.957.707 Clase 1982, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 2° I; 5 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.540,00, en concepto de 17 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3137 -9-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 21/32 del Expediente N° 1416/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 93/19, para la contratación del servicio de traslado de alumnos al Servicio de Aprendizaje Integral dentro de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3138 -9-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Yoana Belén BARTOLOMÉ de la IGLESIA -D.N.I. N° 35.385.915 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del y presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 3139 -9-VIII-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Norma Silvia BAYGORRIA -D.N.I. N° 20.107.617 -Clase 1969- perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 -SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS -Unidad de Organización 01 -MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (S/ artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.

Decreto N° 3140 -9-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al ex Sargento Ayudante de Policía Miguel Ángel BUSTAMANTE, D.N.I. N° 14.703.818, Clase 1961, la suma de \$4.145,00, en concepto de 5 días de licencia anual -parte proporcional- periodo 2007.

Decreto N° 3141 -9-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, al docente Luis Alberto NOVARETTI, DNI N° 11.637.646, Clase 1955, a los cargos titulares de Profesor:

Física I: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; Física II: 3 horas cátedra 5° III -turno tarde, Orientación: Ciencias Naturales; 1 hora cátedra institucional -turno mañana-, de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", Física: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana-, Orientación Maestro Mayor de Obras, Física: 3 horas cátedra 5° II -turno mañana- Orientación: Técnico en Equipos e instalaciones Electromecánica; Termodinámica: 4 horas cátedra 5° II -turno mañana -Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electro- mecánica de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$25.309,00 en concepto de 10 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3142 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Mirta Noemí LOBOS, DNI N° 13.956.770, Clase 1962, al cargo titular de Directora de Primera -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$33.449,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3143 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Patricia Nora MATALÍA, DNI N° 13.705.775, Clase 1957, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno tarde-, de la Escuela N° 104, de la localidad de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$28.703,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.-

Decreto N° 3144 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Laura Inés EBERHARDT, DNI N° 16.092.844, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 145 y de Auxiliar Docente - turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Valle Argentino", ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma \$30.677,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3145 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2017, a la docente Ana María SEISDEDOS, DNI N° 14.253.652, Clase 1960, al cargo titular de Asesora Pedagógica de Primera 36 horas -turno mañana y tarde- Ciclo Básico de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$22.498,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

Decreto N° 3146 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 7 de junio de 2018 , a la docente María

Fernanda REYNOSO SAVIO, DNI N° 31.942.846, Clase 1986, al cargo titular de Profesora: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Física II: 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales; 1 hora Institucional -turno mañana- del Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$3.342,00 en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

Decreto N° 3147 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 12 de marzo de 2018, al docente Mauricio German VIÑAS, DNI N° 33.402.829 Clase 1987, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística Teatro: 2 horas cátedra 3° I - turno mañana - Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Olga Cossetini"; Educación Artística Teatro: 2 horas cátedra 3° I - turno tarde - Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica Guatraché, ambos establecimientos educativos de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la docente citada en el artículo anterior la suma de \$911,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3148 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 8 de septiembre de 2017, al docente Julio César ROMEO, DNI N° 14.783.134, Clase 1962, a los cargos titulares de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Arte Musical del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3149 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de junio de 2019, a la docente María Gabriela GUIDI, DNI N° 22.487.100, Clase 1972, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Barrio Aeropuerto", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3150 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Sandra Mónica SOMBRA, DNI N° 17.730.894, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, de la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3151 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 7 de marzo de 2019, a la docente Claudia Noemí ALTUBE, DNI N° 22.074.820, Clase 1971, al cargo titular de Coordinadora de Curso -turno mañana- Ciclo Básico-, del Colegio Secundario "Educadores Pampeanos", de la ciudad de

General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3152 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Sara Elisa MOLINA, DNI N° 16.144.997, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física: Recreación, de la Escuela N° 44; Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Artes Visuales; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Informática, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, del Colegio Secundario "Juan Humberto Moran", Educación Física: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario "Manuel Belgrano", todos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex; Educación Física: Recreación -turno mañana- de la Subsecretaría de Coordinación, de la ciudad Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$67.240,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada Proporcional al año 2019.

Decreto N° 3153 -9-VIII-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Horacio Juan LOVERA, DNI N° 13.737.669, Clase 1960, la suma de \$43.244,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018 y 2 días proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3154 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Rodolfo Juan Orlando ROBINSON, DNI N° 25.501.801, Clase 1976, al cargo titular de Profesor: Matemática: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Edgar Osvaldo Juan Morisoli", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3155 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Karen Daiana BRUNO, DNI N° 34.833.214, Clase 1990, al cargo titular de Profesora: Acompañamiento a las Trayectorias Escolares: 3 horas cátedra 2° I - turno mañana- Ciclo básico del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3156 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de marzo de 2018, a la docente Natalia Andrea MONNET, DNI N° 30.248.088, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I; 2 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Zona Norte", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de

aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3157 -9-VIII-19- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 9 de abril de 2018, a la docente Laura Alicia LONATI, DNI N° 23.186.772, Clase 1974, al cargo titular de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Leuvucó", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3158 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Patricia Mónica CASSETTA, DNI N° 16.333.318, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 37, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$21.548,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3159 -9-VIII-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Mirta Leonor VITTORE, DNI N° 16.276.984, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 249, de la localidad de Realicó, la suma de \$19.118,00 en concepto de 6 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3160 -9-VIII-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará a la ex docente Laura Isabel PEPPINO, DNI N° 16.709.440, Clase 1964, la suma de \$11.515,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus rmodificatorias.

Decreto N° 3161 -9-VIII-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Olga Alicia SANTANDER, DNI N° 16.189.509, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 157, de la localidad de Puelén, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$31.115,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3162 -9-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y el Señor Ricardo Henan PEREYRA, CUIT N° 20-31482678-8, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia y Seguridad en el "Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial de la Ciudad de Santa Rosa" correspondiente a la Licitación Pública N° 06/17, tramitada por Expediente N° 65/17, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 3163 -9-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase el

modelo de Convenio de Redeterminación de Precios, que como Anexo forma parte del presente, a celebrar entre la Secretaría de Cultura y la Señora María Celia SORIA, D.N.I. 5.970.259, encuadrando la presente redeterminación en la Ley N° 2271 y su Decreto Reglamentario N° 91/07, correspondiente al Expediente N° 5329/18, sobre llamado a Licitación Privada N° 116/18, para la contratación del servicio de limpieza y jardinería en el Centro Cultural Provincial MEDASUR.

Decreto N° 3166 -12-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Clausulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 24/29 del Expediente N° 7303/19 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Publica N° 70/19, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Servicio de Anatomopatología dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3167 -12-VIII-19- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 315.000,00, destinado a solventar gastos en la organización de los Juegos Binacionales de la Araucanía y actividades inherentes en la localidad.

Decreto N° 3168 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 5 de noviembre de 2018, a la docente María Lis SÁNCHEZ, DNI N° 26.372.600 Clase 1978, al cargo titular de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 3° I; 5 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Julio Alejandro Colombato", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 14.208,00, en concepto de 25 días de licencia anual no usufructuada al año 2018.

Decreto N° 3169 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de marzo de 2019, a la agente Categoría 15, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, María Laura ELIAS -D.N.I. N° 10.455.319 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria, dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954, y en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.091,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual -proporcionales al tiempo trabajado- al año 2019, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 3170 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Mónica Graciela ALLENDE, DNI N° 13.956.931, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 10, de la localidad de Eduardo Castex, con

encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 21.862,00, en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3171 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Stella Maris ROVIRA, DNI N° 16.680.817, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 44 y Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", ambos establecimientos educativos de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 73.419,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3172 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Marisa Inés TRIVERO, DNI N° 16.092.859, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad Departamento Aplicación: Práctica -turno tarde-, de la Escuela N° 257, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$50.534,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3173 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Norma Ester ANDREANI, DNI N° F5.972.597, Clase 1950, al cargo titular de Profesora: Economía: 3 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$18.608,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3174 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de mayo de 2019, a la docente Silvia Gabriela COUAT, DNI N° 16.241.703, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 33, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$33.873,00 en concepto de 12 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3175 -12-VIII-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de abril de 2019, a la docente Adriana Betty CERRUTI, DNI N° 16.333.348, Clase 1963, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 4, de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$42.844,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019.

Decreto N° 3176 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Primaria mediante Disposición N° 152/17

de fecha 14 de diciembre de 2017, en Escuelas Comunes, y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 70 inciso d) de la Ley N° 1124 - Estatuto del Trabajador de la Educación - sus modificatorias y decretos reglamentarios, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la mencionada Ley, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2°.- Reconocer en carácter de titular, a partir del 1 de marzo de 2018 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Decreto N° 3177 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 16 de abril de 2018, a la docente Mariela Grisel JACINTO, DNI N° 28.632.364, Clase 1981, a los cargos titulares de Profesora: Matemática: 5 horas cátedra 2° I - turno tarde- Ciclo Básico; Matemática: 4 horas cátedra 5° I; 3 horas cátedra 6° I - turno tarde -, Orientación: Agrario, del Colegio Secundario "Médano Cortado", de la localidad de Catrillo, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.414,00 en concepto de 9 días de licencia anual no usufrutuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 3178 -12-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 29/36 del Expediente N° 3844/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 195/19, para la provisión de lácteos destinados al Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de los pacientes internados.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3179 -12-VIII-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato de Provisión y Anexos) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 6640/19 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 82/19, para la provisión de alimentación parenteral para pacientes de distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia de La Pampa.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 3180 -12-VIII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Cynthia Valeria FONSECA MONROY -D.N.I. N° 29.281.827- Clase 1982 - Afiliado N° 90912, en el período comprendido entre el 29 de abril al 13 de mayo de 2019, en

consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$2.429,19, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3181 -12-VIII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Rubén Darío SOMARUGA - D.N.I. N° 27.167.970 - Clase 1979 -Afiliado N° 90719-, en los períodos comprendidos entre el 8 de marzo al 5 de julio de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 15.373,68, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3182 -12-VIII-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 -Clase 1991- Afiliado N° 92084-, en el período comprendido entre el 21 de marzo al 7 de abril de 2019, en consecuencia páguese al referido agente la suma de \$ 2.480,03, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01. CL. 00- SCL.000-C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 3183 -12-VIII-19- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese a la Suboficial Principal (R) de Policía marcela Alejandra RIELA, D.N.I. N° 17.730.807, Clase 1965, la suma de \$ 15.210,07, en concepto de intereses tasa mix por pago de licencias no gozadas dispuesto por Resolución N° 46/18 del Ministerio de Seguridad.

Decreto N° 3184 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de febrero de 2019, al docente Marcos Gabriel FIERRO CENTURIÓN, DNI N° 22.732.262, Clase 1972, a los cargos titulares de Profesor: Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I - turno tarde- Ciclo Básico; Tecnología de la Información y la Comunicación: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Modesto Caretto", de la localidad de La Maruja, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3185 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de agosto de 2018, a la docente Valeria Elizabet CORNA, DNI N° 35.284.949, Clase 1990, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, de la Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Motora, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3186 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 5 de agosto de 2018, a la docente Adriana Hebe ALE, DNI N° 17.630.643, Clase 1966, al cargo titular de Profesora: Sistemas de Impresión: 3 horas cátedra 3° I, -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Artística en Diseño. Especialización: Comunicación Visual, del Colegio Secundario "Ciudad de General Pico", de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3187 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2019, a la docente, Yanina Mabel OLIE, DNI N° 31.011.774, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Química y Física -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Profesor Arturo Umberto Illia", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3188 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Silvia Inés PUGENER, DNI N° 16.851.299, Clase 1964, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 103, de la localidad de Mauricio Mayer, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3189 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2019, a la docente Claudia Alejandra MARTÍNEZ, DNI N° 16.754.708, Clase 1964, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno mañana-, Ciclo Orientado, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3190 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 13 de agosto de 2018, a la docente Natali Carina PESCE, DNI N° 31.866.766, Clase 1985, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Maestro Mayor de Obras, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3191 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, a la docente Melisa Ariana INCHAUSANDAGUE, DNI N° 30.727.229, Clase 1984, al cargo titular de Profesora: Danza: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde-, Orientación: Artes Visuales del Colegio Secundario "Licenciado Hugo Peinetti", de la localidad de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3192 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 2 de marzo de 2018, a la docente Lorena Liz GONZÁLEZ, DNI N° 28.660.196, Clase 1981, al cargo titular de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario de Toay, de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3193 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 24 de julio de 2018, a la docente María Julieta SEGURA, DNI N° 31.663.080, Clase 1985, a los cargos titulares de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Economía y Administración, de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3194 -12-VIII-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Natanael Abraham ROSALES, DNI N° 37.621.405, Clase 1993, a los cargos titulares de Profesor: Educación Artística: Música: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Félix Romero", de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 3195 -12-VIII-19- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de general Pico -153-7, CUIT N° 30-9990621-4, la suma de \$ 800.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora Patricia Noemí SELINGER, CUIT N° 23-22697433-4, para el proyecto productivo de "Lomitos 2x1", en el marco de Régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica. (S/Expte. N° 5439/19)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 614 -12-VIII-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri, la suma de \$ 50.000,00, para solventar gastos de actividades juveniles que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 615 -12-VIII-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Fundación Ayudándonos", con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$1.085.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 1° de enero de 2019, ratificado por Decreto N° 72/19.

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 8 -7-VIII-19- Art. 1°.- Inscribise a la "Asociación Simple Músicas Autoconvocadas Pampeanas Unidas" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-I-8 (dos, veinticuatro, uno número romano, ocho).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Músicas Autoconvocadas Pampeanas Unidas", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 560 -24-VII-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA, la autorización del Bioquímico Cesar David ARBALLO (D.N.I. N° 29.074.166 - M.P. N° 352), para realizar prácticas en el Servicio

de Laboratorio de la "CLÍNICA MODELO S.A.", ubicada en Avenida San Martín N° 452 de esta ciudad.

Disp. N° 562 -25-VII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil individual de baja complejidad, cuyas características, se detallan: Marca: FIAT; Tipo: FURGONETA; Modelo: NUEVO FIORINO 1.4 8V; Dominio: AD656LZ; Chasis: 9BD265524K91 09966; N° de Motor: 327A0553307956, con base operativa en Avenida Pedro Luro N° 211 de esta ciudad, (local N° 1 según plano visado a foja 19).

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo de su propietario el Dr. Alberto Horacio CUBERO (D.N.I. N° 10.614.643 - M.P. N° 705- M.E. en Oncología N° 512), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- AUTORIZAR el desempeño, como chofer, de la Sra. Cinthia Valeria GÓMEZ (D.N.I. N° 24.459.164).

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 563 -25-VII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Jesica Alejandra MORALES (D.N.I. N° 28.544.624.- M.P. N° 2033), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Médico (correspondiente al local N° 3 según croquis obrante a foja 91), el cual funciona en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Consultorios Polivalentes - bajo la denominación de fantasía "BIOLOGIC", ubicado en calle Manuel Belgrano N° 508 de la localidad de Intendente Alvear, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Laura ROMITI (D.N.I. N° 24.254.562 - M.P. N° 081) y al Sr. Esteban Luis AUED (D.N.I. N° 22.051.316) en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 564 -24-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios Médicos bajo la denominación "CONSULTORIOS LÓPEZ - BARRA", pertenecientes a los profesionales médicos Dres. Gustavo Gerardo LÓPEZ (D.N.I. N° 20.871.612 - M.P. N° 1.768) y Gabriela Soledad BARRA (D.N.I. N° 24.575.381 - M.P. N° 1.767), ubicados en calle Bernasconi N° 272 de la localidad de 25 de Mayo.

Disp. N° 569 -26-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los Consultorios de "Estética Corporal Salud", ubicados en calle 9 N° 1.526 de la ciudad de General Pico.

Disp. N° 570 -26-VII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Tratamiento - un Gabinete de Kinesiología - bajo la denominación "PATAGONIA QUIROPRAKIA", ubicado en calle 24 N° 1168 de la ciudad de General Pico, perteneciente al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia David Ignacio BONOFF (D.N.I. N° 33.002.276 - M.P. N° 2951).

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte del profesional aludido, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 571 -26-VII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento - un Consultorio Odontológico (correspondiente al local N° 4 según plano visado a foja N° 7), ubicado en San Martín N° 1026 de la localidad de Eduardo Castex, perteneciente a la Odontóloga Arabela María MULATERO (D.N.I. N° 27.844.757 - M.P. N° 581).

Art. 2º.- El Establecimiento de referencia cuenta con un Equipo de Rx modelo 70Kv, marca DENIMED FUTUR X, N° de Serie 5687, fecha de fabricación 13/01/19, clase I, tipo B.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 572 -26-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paula Beatriz ALLIER D.N.I. N° 22.161.413 -M.P. N° 1.968 - M.E. en Pediatría N° 1.523), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIN" PROPIEDAD DE LA Asociación Mutual Sindical Mercantil "AMUSIN", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad.

Disp. N° 573 -26-VII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, 2 Consultorios Odontológicos (correspondientes a los locales N° 101 y 102 - Planta Alta- según copia de plano municipal autorizado a foja 218) bajo la denominación "Centro Odontológico Especializado", ubicados en calle Moreno N° 798 de esta ciudad, pertenecientes al Odontólogo Norberto Eduardo FUERTES (D.N.I. N° 8.367.592 - M.P. N° 109).

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales autorizados al día de la fecha en los Consultorios habilitados por Disposición N° 263/11-SS-, de fecha 18/07/11, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. N° 591 -30-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Dr. Marcos Alejandro FELIZIANI (D.N.I. N° 21.979.317 - M.P. N° 1.841 - M.E. en Psiquiatría N° 1.048), para atender pacientes ambulatorios en la Clínica de Psicopatología "IMAGO S.R.L.", ubicada en calle Raúl B. Díaz N° 524 de esta ciudad.

Disp. N° 592 -30-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, al Bioquímico Cesar David ARBALLO (D.N.I. N° 29.074.166 - M.P. N° 352), para desempeñarse en el

Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Instituto "F.A.E.R.A.C.", ubicado en Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad.

Disp. N° 593 -31-VII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 26/07/19, a la Farmacéutica Gabriela Florencia MARTIN (D.N.I. N° 32.971.945 - M.P. N° 385), para desempeñarse como Farmacéutica Auxiliar en la Farmacia "LATINOAMERICANA", ubicada en calle Diagonal 9 de Julio y Belgrano de la localidad de Eduardo Castex, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 594 -31-VII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición Gimena Alejandra ALECHA (D.N.I. N° 35.386.171 - M.P. N° 2.901), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico denominado "PHI", ubicado en calle Policía de Territorio Nacionales N° 1.431 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 595 -31-VII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 24/07/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia denominada "LABORDA", ubicada en calle 18 N° 823 de la ciudad de General Pico, propiedad del Sr. Rafael Ricardo GALLETI (D.N.I. N° 10.342.647), a favor de la Farmacéutica María Teresa FOURNIER (D.N.I. N° 4.508.808 - M.P. N° 386), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, el Farmacéutico Juan José GALLETI (D.N.I. N° 7.356.267 - M.P. N° 136).

Disp. N° 596 -31-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, la autorización del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Dayan LARROQUE (D.N.I. N° 38.796.424 - M.P. N° 2.938), para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación bajo la denominación de fantasía "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2.020/2.030 de esta ciudad.

Disp. N° 597 -31-VII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA, a partir del 25/07/19, la farmacia "GALENO S.C.S.", ubicada en calle 9 de Julio y España de la localidad de Toay.

Disp. N° 601 -2-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, el Establecimiento de Salud sin internación, de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Cirugía Mayor Ambulatoria - ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad, perteneciente a "SANATORIO SANTA ROSA S.R.L." y el cual contará con 1 Quirófano.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Carlos Alberto LORDI (D.N.I. N° 8.367.512 - M.P. N° 321), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Prestarán su servicio en el Establecimiento de referencia los Dres. Nicolás ALTOLAGUIRRE (D.N.I. N° 30.727.569 - M.P. N° 2300 - M.E. en Anestesiología N° 1285), Luis Daniel MORALES (D.N.I. N° 13.963.043 - M.P. N° 1358 - M.E. en Anestesiología N° 637), Alberto Javier SIDEBOTTOM (D.N.I. N° 27.808.983- M.P. N° 2500 - M.E. en Anestesiología N° 1426) y a la Instrumentadora de Cirugía María Lorena LETURIA (D.N.I. N° 23.405.325 - M.P. N° 1642).-

Art. 4º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º

es al sólo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes en la modalidad para la que sus títulos los habilita.-

Art. 5º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 604 -2-VIII-19- Art. 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Disposición N° 572/19-SS-, de fecha 26/07/19 mediante la cual se dio de baja la autorización de la Dra. Paula Beatriz ALLIER (D.N.I. N° 22.161.413 - M.P. N° 1.968 - M.E. en Pediatría N° 1.523), para atender pacientes ambulatorios en los Poli Consultorios "AMUSIM", propiedad de la Asociación Mutual Sindical; Mercantil "AMUSIM", ubicados en Avenida Pedro Luro N° 757 de esta ciudad.-.-

Disp. N° 605 -2-VIII-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Laboratorio de Análisis Clínicos, perteneciente a Rosana Marisa BONAVERI (D.N.I. N° 17.952.994- M.P. N° 1.768), ubicado en calle Rivadavia N° 286 de la localidad de Rancul.-

Disp. N° 607 -2-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 29/07/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia "F.A.E.R.A.C.", ubicada en calle Roque Sáenz Peña N° 881 de esta ciudad, perteneciente a la Sociedad "Fondo de Inversión S.R.L.", a favor de la Farmacéutica Anabel BUÑES TEJEDA (D.N.I. N° 33.851.179 - M.P. N° 384), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Belén EPIFANIO (D.N.I. N° 35.898.958 - M.P. N° 347).

Disp. N° 608 -2-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 26/07/19, el traslado de la Óptica "NUEVA VISIÓN", a su nuevo domicilio, en calle Alvear N° 423 de la localidad de Quemú Quemú.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Sarmiento N° 263 de la misma localidad.

Art. 3º.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica de la misma su - propietario el Óptico Técnico Juan Carlos YAQUES (D.N.I. N° 14.129.989- M.P. N° 644), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 609 -2-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Ignacio PERONI (D.N.I. N° 33.998.779 - M.P. N° 2952) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento, bajo la denominación "TORRE MEDICA" ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° piso de esta ciudad, perteneciente a la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 - M.P. N° 725 - M.E. en Pediatría N° 742), en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 612 -6-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del

01/08/19 hasta el 30/09/19 inclusive, a la Farmacéutica Nadia Lucía BARBARINI (D.N.I. N° 34.330.424 - M.P. N° 334) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "CANTELMÍ", ubicada en calle Tucumán N° 508 de la localidad de Ingeniero Luiggi, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. N° 613 -6-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir del 01/08/19, el Establecimiento de Salud Complementario -Óptica- que funcionará bajo la denominación "ÓPTICA CASTEX", ubicado en calle 9 de Julio N° 951 de la localidad de Eduardo Castex - .

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Técnico Óptico Carlos Fabián GIANSONE (D.N.I. N° 22.769.340 - M.P. N° 1425) con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 614 -6-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Nutrición María Jimena CAVALLO (D.N.I. N° 29.793.849 - M.P. N° 2.912), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía bajo la denominación de "SALUD HOLÍSTICA", perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía Natalia Alejandra AMBROSINO ROULIER, ubicado en calle 17 N° 490 de la localidad de Embajador Martini, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 615 -6-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Dayan LARROQUE (D.N.I. N° 38.796.424 - M.P. N° 2.938) para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia perteneciente a la Licenciada Ana Mercedes CARRIZO CORDOVA, ubicado en Pasaje Isidoro Rabinad N° 698 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.

Disp. N° 620 -7-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/08/19, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia- "AVENIDA", ubicada en Avenida Sarmiento N° 1017 N° 881 de la localidad de Intendente Alvear, propiedad de la Sociedad de Hecho Farmacia "AVENIDA" de LASCALEA, Nélide Esther (D.N.I. N° 11.760.899) y JULIO, Daniela Fabiana (D.N.I. N° 28.527.499), a favor del Farmacéutico Fabián KOMROVSKY (D.N.I. N° 30.262.599 - M.P. N° 329), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Nacional Paula Andrea JULIO (D.N.I. N° 23.172.336 - M.P. N° 30).

Disp. N° 621 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un Equipo, de Radiología portátil rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW

- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud Casa de Piedra - ubicado en dicha localidad-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia funcionara a cargo del Dr. Facundo Efrain BUSSE (D.N.I. N° 29.213.074 - M.P. N° 2672), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 622 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento – "FRANCISCO LIÑON" - ubicado en Manzana N° 23 Malvinas Argentinas de la localidad de Luan Toro.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia funcionara a cargo del Dr. Muriel VILLARROEL (D.N.I. N° 27.874.774 - M.P. N° 2175), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 623 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio.
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v

- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud La Humada - ubicado en calle 4 de dicha localidad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia funcionara a cargo del Dr. Facundo Efraín BUSSE (D.N.I. N° 29.213.074 - M.P. N° 2672), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 624 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Elsa Lagos de la localidad de Gobernador Duval, ubicado en calle Luis Laborde de dicha localidad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Lucas Carlos MONTAÑO (D.N.I. N° 13.112.655 - M.P. N° 2.663), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 625 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y

emergencias

- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Puelches, ubicado en calle San Martín de dicha localidad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dra. Nadia Evelyn GONZÁLEZ (D.N.I. N° 33.871.102 - M.P. N° 2.724), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 626 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un Equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto. 1 ,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura metálica, color gris

El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Centro de Salud Chacharranendi, ubicado en calle 3 de dicha localidad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica del Equipo de referencia funcionara a cargo del Dr. Claudio Alejandro ALMADA (D.N.I. N° 12.816.633 - M.P. N° 2.707), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 627 -7-VIII-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, un equipo de Radiología portátil/rodante con las siguientes características:

- Marca DINAN PAF-100
- Generador de Rayos X de alta frecuencia 35 KHz
- Tubo de ánodo giratorio
- Potencia máxima 11 KW
- Peso del cabezal de 24,5 Kg.
- Conexión 220v
- Estructura de hierro color gris y cajón de plástico azul
- Medidas: alto 1,98 cm, ancho 68 cm, profundidad 1,19 cm
- Estativo de aluminio plegable para uso de urgencias y emergencias
- Brazo de agarre para equipo de rayos x con ruedas, estructura

metálica, color gris

El mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - Dr. Alejandro Posadas de la localidad de Bernardo Larraudé, ubicado en calle Dr. Speroni N° 381 de dicha localidad-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable estará a cargo del Dr. Oscar Alejandro MAS (D.N.I. N° 16.210.944 - M.P N° 1.211), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Disp. N° 628 -7-VIII-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente y hasta el 31/12/19, el uso de un equipo de fototerapia UVB con las siguientes características:

- Marca: WALDMANN
- Modelo: UV100L para Dermatología
- S N° 2075117
- Posee tres paneles, dos con dos lámparas y uno con cuatro
- Movilidad: tiene 4 ruedas de dirección
- Dimensión del equipo abierto: alto 1877 mm, ancho 900 mm, profundidad 660 mm
- Peso 62 Kg
- Estructura de acero pintado, epoxi color gris oscuro
- Tensión de conexión frecuencia 230 V/50 HZ
- Consumo de Potencia máximo 0,95 KW/COS 0,98-0,90 KW/COS 098
- Banda ancha USB, banda estrecha USB

El Mencionado equipo funcionará en el Establecimiento de Salud con Internación general, alto riesgo, con Terapia Intensiva - Dr. Lucio Molas - ubicado en Raúl B. Díaz y Pilcomayo de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del equipo de referencia funcionara a cargo de la Dra. Verónica AUAD (D.N.I. N° 25.211.946 - M.P. N° 2084 - M.E. en Dermatología N° 1137), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 820 -5-VIII-19- Art. 1º.- Apruébase la Sustitución a los Anexos IV y V de la Resolución N° 486/19 de este Ministerio, según texto del Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. (S/Expte. N° 4579/19)

Res. N° 821 -5-VIII-19- Art. 1º.- Asígnase 1 cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión, creado por Reestructura N° 284450 de la forma que se detalla en el Anexo de la presente Resolución, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Establécese que el cargo de Docente de Apoyo a la Inclusión asignado en el artículo 1º, tendrá un cumplimiento diario efectivo de 4:15 horas reloj.-

Art. 3º.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1º, se hará efectiva a partir de la fecha de la presente Resolución

ANEXO

CARGO	INSTITUCIÓN	CIUDAD/ LOCALIDAD	TURNOS	TOTAL
			V/N	
Docente de Apoyo a la Inclusión	Escuela de Apoyo a la Inclusión N° 2 de Discapacidad Intelectual	Santa Rosa	1	1

VN: Vespertino – noche

Res. N° 822 -5-VIII-19- Art. 1º.- Sustitúyese el Anexo II de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio por el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por los por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ANEXO

ANEXO II

COORDINACIÓN DE ÁREA	SEDE	INSTITUCIONES A CARGO	LOCALIDADES
1	General Pico	J.I.N. N° 1	General Pico
		J.I.N. N° 2	General Pico
		J.I.N. N° 8	General Pico
		J.I.N. N° 9	Realicó
		J.I.N. N° 10	Eduardo Castex
		J.I.N. N° 14	Quemú-Quemú
		J.I.N. N° 15	Ingeniero Luiggi
		J.I.N. N° 16	Intendente Alvear
		J.I.N. N° 19	Rancul
		J.I.N. N° 20	Trenel
		J.I.N. N° 26	General Pico
		J.I.N. N° 27	General Pico
2	Santa Rosa	J.I.N. N° 3	Santa Rosa
		J.I.N. N° 4	Santa Rosa
		J.I.N. N° 5	Santa Rosa
		J.I.N. N° 6	Santa Rosa
		J.I.N. N° 7	Santa Rosa
		J.I.N. N° 25	Santa Rosa
		J.I.N. N° 28	Santa Rosa
		J.I.N. N° 29	Santa Rosa
		J.I.N. N° 30	Santa Rosa
		J.I.N. N° 31	Santa Rosa
3	General Acha	J.I.N. N° 11	General Acha
		J.I.N. N° 12	25 de Mayo
		J.I.N. N° 13	Macachín
		J.I.N. N° 18	Guatraché
		J.I.N. N° 23	La Adela
		J.I.N. N° 32	Puelches
4	Santa Rosa	J.I.N. N° 17	Toay
		J.I.N. N° 21	Victorica
		J.I.N. N° 22	Santa Isabel
		J.I.N. N° 24	Catrilló

Res. N° 836 -6-VIII-19- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Superior de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico" de la ciudad de General Pico, a continuar con el dictado de la "Tecnatura Superior en Diseño Visual", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 140/17, de este Ministerio, por 2 cohortes adicionales y consecutivas a partir del Ciclo lectivo 2020, con modalidad presencial.

Art. 2º.- La implementación de la carrera autorizada por el artículo 1º de la presente Resolución, utilizará la carga

horaria vigente, no acarreado, por lo tanto, mayores erogaciones presupuestarias al Estado Provincial.

Art. 3º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 140/17, de este Ministerio.

Art. 4º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la validez Nacional del título de "Técnico Superior en Diseño Visual", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigentes.

Res. N° 837 -6-VIII-19- Art. 1º.- Autorízase al Instituto Tecnológico de Educación Superior de la ciudad de Santa Rosa a dictar la "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software", cuyo Plan de Estudios fue aprobado por la Resolución N° 1892/14 del ex Ministerio de Cultura y Educación, en la localidad de Santa Rosa, por 2 cohortes adicionales y consecutivas, a partir del Ciclo Lectivo 2020, con modalidad presencial.

Art. 2º.- Facúltase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, a realizar todos los controles necesarios con el fin de garantizar la calidad educativa propuesta, en el Plan de Estudios aprobado por el artículo 1º de la Resolución N° 1892/14, del ex Ministerio de Cultura y Educación

Art. 3º.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Educación Técnico Profesional de este Ministerio, la remisión de la documentación pertinente al Departamento de Títulos a los efectos de que tramite la Validez Nacional del título de "Técnico Superior en Desarrollo de Software", conforme lo establecido por las Leyes N° 26206 y N° 26058 y sus normativas derivadas vigente.

Res. N° 841 -8-VIII-19- Art. 1º.- Considérase asignado al INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, a partir del 18 de marzo y hasta el 17 de septiembre de 2019, un aporte estatal del 100% destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 4 horas cátedra, para ser desempeñadas en el espacio Acompañamiento a las Trayectorias Escolares del alumno Agustín MACHUCA TRANSMONTANA, de 4º año del Ciclo Orientado del Nivel Secundario, turno vespertino.

Art. 2º.- Establécese que el INSTITUTO GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN de la localidad de ALTA ITALIA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del entonces Ministerio de Cultura y Educación.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 211 -5-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Domingo Roque LOBOS, D.N.I. N° 17.290.263 que deberá abonar la suma de \$ 9.538,11 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 30), del Decreto Reglamentario N°

2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 184/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-19 N° 65/19.

Disp. N° 212 -5-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Emmanuel GIOBANETTONE, D.N.I. N° 39.384.673 que deberá abonar la suma de \$ 14.999,21 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 63/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-18 N° 196/18.

Disp. N° 214 -5-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Gustavo Darío DEL RÍO, D.N.I. N° 27.648.001 que deberá abonar la suma de PESOS \$ 5.639,90 y a David Nicolás RICCIARDO, D.N.I. N° 28.218.397 que deberá abonar la suma de \$ 4.028,50 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 234/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boletas de Deuda Serie A-19 N° 107/19 y N° 108/19.

Disp. N° 221 -5-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436, que deberán abonar la suma de \$ 9.264,00, en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) y 28) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 161/18 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.

Disp. N° 222 -5-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Paulo Damián ALANIZ, D.N.I. N° 34.562.219, que deberá abonar la suma de \$ 7.329,67 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05, conforme a lo dispuesto por Disposición N° 225/17 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Boleta de Deuda Serie A-18 N° 60/18.

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 433 -12-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979, que deberá abonar la suma de \$343.412,00, en concepto de multa por infracción al Artículo 26, incisos 1), 12) y 15) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16763/18, según Disposición de este Organismo N° 257/19, dentro del plazo establecido de diez (10) días hábiles, y presentar un plan de retiro del material producto del despunte que se encuentra esparcido en el lugar. Notificar además que se confirma el decomiso de 58,21 toneladas de postes y similares de caldén en estado verde y que se le restituye 1,5 de postes y similares de caldén en estado verde

debiendo afrontar los costos de traslado de lo restituido, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 434 -12-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619, que deberá abonar la suma de \$ 141.657,45, en forma solidaria con SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, SÁNCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SÁNCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655 y REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en concepto de multa por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16764/18, según Disposición de este Organismo N° 284/19, dentro del plazo establecido de 10 días hábiles. Notificar además que deberán presentar un plan de gestión de subproductos y residuos resultantes de la extracción de productos forestales sin autorización, realizar la inscripción en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque de la Dirección de Recursos Naturales y que se confirma el decomiso de 573 postes de caldén en estado verde, los 99 varillones de caldén en estado verde y las 561 varillas de caldén en estado verde, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 435 -12-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619, que se concede a SÁNCHEZ y HERNÁNDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SÁNCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619, SÁNCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SÁNCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios, por la sanción impuesta de \$ 141.657,45, un plan de pago de 14 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$10.118,39, cada una de ellas, con vencimiento el día 10 de cada mes, a partir de agosto del corriente año y hasta septiembre de 2020. Notificar además que el incumplimiento de pago, conforme las condiciones establecidas, implicará la caducidad automática del plan de cuotas y hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA DIRECCIÓN DE COMERCIO

Disp. 27 -25-VII-19- Art. 2º.- El "Registro de Entidad de Crédito para Consumo" creado por el artículo 4º de la Ley N° 3050 y su Decreto Reglamentario N° 2810/18, se llevará bajo la modalidad de asiento cronológico de la respectiva inscripción efectuada y funcionará en el ámbito de la Dirección de Comercio de este Ministerio de la Producción o en aquel que lo reemplace conforme designación de Autoridad de Aplicación otorgada por Decreto N° 2810/18 y N° 1898/96.

Art. 2º.- El Registro a que hace referencia el artículo anterior se compondrá de libros rubricados, cuyas fojas se enumerarán correlativamente, otorgándose la inscripción mediante Disposición a cada requirente que cumpla los requisitos establecidos, la que se individualizará con una

indicación correlativa numérica y/o alfabética indistinta o conjuntamente.

Art. 3º.- La registración contemplada en la presente Disposición tendrá una vigencia de 2 años, contados a partir de la comunicación del acto de Registración. Al término de los respectivos períodos de registración, procederá la reinscripción debiendo completársela planilla correspondiente y adjuntarse la documentación pertinente en cada caso.

Art. 4º.- Apruébase el modelo de "Formulario de Inscripción al Registro de Entidad de Crédito para Consumo" y el de Modelo de Cartelería, los que respectivamente, como Anexo I y Anexo II, forman parte de la presente Disposición.

Capítulo II

Requisitos Generales para la Inscripción

Artículo 5.- Establézcase los siguientes Requisitos Generales a cumplimentar para la inscripción en el mencionado Registro:

1.- Impresión desde la Página Web del Formulario de Inscripción al Registro de Entidad, el que deberá ser debidamente completado y firmado por el interesado.

2.- Constancia de CUIT/CUIL emitida por AFIP o ANSES.

3.- Constancia de inscripción en Ingresos Brutos, expedida por la Dirección General de Rentas.

4.- Copia de habilitación del Comercio expedida por la Municipalidad donde se encuentre radicada.

5.- Documentación referente a datos identificatorios de la persona:

I) PERSONA FÍSICA:

-Copia certificada del D.N.I. que contenga la información relativa a la identidad y último domicilio

II) PERSONA JURÍDICA:

- Copia de contrato social y de sus modificaciones, con inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Quien se presente representando a la sociedad, deberá acreditar su personería mediante la presentación de copia certificada de los actos societarios correspondientes (Actas de Asamblea, de Directorio etc.) y de la decisión societaria del órgano facultado para la solicitud de registración en su caso, debidamente certificada, si correspondiese.

-Constancia de inscripción actualizada de la sociedad ante la Dirección de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio y/o el organismo que corresponda según la jurisdicción donde se encuentre inscrita la persona jurídica.

III SOCIEDADES SIMPLES:

-Deberá indicar nombre y apellido, tipo y número de documento de cada uno de los socios, debiendo adjuntarse copia autenticada de los respectivos documentos de identidad.

6.- Copia de Contrato, Tipo de Adhesión que utiliza la Entidad de Crédito para Consumo y condiciones generales de contratación, con rúbrica de cada hoja.

7.- Datos de Página Web., redes sociales y cualquier medio de difusión de la Entidad de Crédito para Consumo.

8.- Certificado de antecedentes penales por el que se acredite no haber sido condenado por delitos económicos.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO DE ENTIDAD DE CRÉDITO PARA CONSUMO

La siguiente información tiene carácter de Declaración Jurada:

1.- SOLICITUD

Seleccione lo que corresponda

- Inscripción
- Renovación
- Actualización
- Baja

2.-NOMBRE DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO PARA CONSUMO.

3.-NOMBRE Y APELLIDO. DNI DEL SOLICITANTE.

4.-NOMBRE DE SOCIEDAD O SOCIEDAD SIMPLE (SI CORRESPONDIERE).

5.- CUIL/CUIT.

6.-DOMICILIO COMERCIAL DE LA EMPRESA.

7.-LOCALIDAD.

8.-PROVINCIA

9.-CÓDIGO POSTAL.

10.-DOMICILIO LEGAL CONSTITUIDO.

11.-TELÉFONO DEL COMERCIO.

12.-CORREO ELECTRÓNICO DEL COMERCIO.

13.-DOMINIO WEB DEL COMERCIO.

14.-DIRECCIÓN DE REDES SOCIALES DEL COMERCIO.

15.-DATOS IDENTIFICATORIOS DEL REPRESENTANTE Y/O APODERADO DE LA EMPRESA (SI CORRESPONDIERE)

16.-CONDICIÓN IMPOSITIVA.

17.-DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.

18.-FECHA DESDE LA QUE SE ENCUENTRA OPERANDO.

19.-N° DE INSCRIPCIÓN EN INGRESOS BRUTOS.

Los datos consignados en el presente formulario revisten carácter de declaración jurada por lo que omisión, falsificación, u ocultación serán posibles de las sanciones legales correspondientes.

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 30 -2-VIII-19- Art. 1º.- Aprobar la prorrogación y modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Tecnología e Inversiones SA CUIT N° 30-71451441-1 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 104 -4-IV-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de NAIMANN, Paulina e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOTELO, Emilse Elida Belén C.U.I.T. N° 20-42110061-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 17 – PARCELA 25 – PARTIDA 803.731 con domicilio fiscal en calle Gobernador González N° 1164 – Realicó – La Pampa.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.731	25	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 105 -4-IV-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “M. GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA” e

inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALFARO, Raúl Alberto C.U.I.T. N° 20-29912033-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO j - MANZANA 5 – PARCELA 21 – PARTIDA 802.839 con domicilio fiscal en calle Italia N° 159 – Toay – La Pampa.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.839	21	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 106 -8-IV-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, Vicente e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a TORRES, Amadeo Ariel C.U.I.T. N° 20-21430497-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 30 – PARCELA 1 – PARTIDA 804.058 con domicilio fiscal en calle 14 bis N° 293 – Victorica – La Pampa.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
804.058	1	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 107 -9-IV-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIA Y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANÓNIMA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a FRÍAS, Carlos Alberto C.U.I.T. N° 20-07366395-5 y FRÍAS, Noemí Esther C.U.I.T. N° 27-04839245-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d - MANZANA 23 – PARCELA 8 – PARTIDA 804.059 con domicilio fiscal en Calle 2 – Metileo – La Pampa.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
804.059	8	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 108 -9-IV-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “BATTISTONI, SOCIEDAD ANÓNIMA, MANDATOS, AGROPECUARIA Y REMATES” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALE, María Julia C.U.I.T. N° 27-05005996-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 37 A – PARCELA 11 – PARTIDA 803.425 con domicilio fiscal en Sgo. Marzo Norte N° 246 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2º.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.425	11	0,31	2,30	2,61

Disp. N° 109 -9-IV-19- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad Comercial Colectiva “ELORRIAGA HERMANOS” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ESCUDERO, Ana María C.U.I.T. N° 27-16354598-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 30 – PARCELA

15 – PARTIDA 803.540 con domicilio fiscal en Errecalde N° 685 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.540	15	0,13	12,09	12,22

Disp. N° 110 -10-IV-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BEROISA, David Salomón e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a IMPACHE, Jorge Eduardo C.U.I.T. N° 20-08367140-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO k - MANZANA 22 – PARCELA 17 – PARTIDA 803.286 con domicilio fiscal en Antártida Argentina N° 1254 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.286	17	0,89	8,05	9,03

Disp. N° 111 -10-IV-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de EL TEMPORAL S.R.L e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MIRANDA, Santiago C.U.I.T. N° 20-39942908-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 28 – PARCELA 27 – PARTIDA 794.774 con domicilio fiscal en Pte. Illia S/n° – Trenel – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794.774	27	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 112 -12-IV-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI, Eduardo Roberto e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Ismael GONZÁLEZ D.N.I. N° 18.121.496, Oscar Alfredo GONZÁLEZ D.N.I. N° 17.447.750, Víctor David GONZÁLEZ D.N.I. N° 29.875.059 y MONTESINO Orfelina D.N.I. N° 03.928.398 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 11 – PARCELA 1 - PARTIDA N° 743.367 con domicilio fiscal en Zona Rural – Puelén – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
743.367	1	0,43	0,29	0,72

Disp. N° 113 -12-IV-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROSSI de VARGAS MACHUCA María A. y Otra e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Ismael GONZÁLEZ D.N.I. N° 18.121.496, Oscar Alfredo GONZÁLEZ D.N.I. N° 17.447.750, Víctor David González D.N.I. N° 29.875.059 y MONTESINO Orfelina D.N.I. N° 03.928.398 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 11 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 743.368 con domicilio fiscal en Zona Rural – Puelén – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
743.368	2	0,43	0,00	0,43

Disp. N° 114 -12-IV-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Emilio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a Ismael González D.N.I. N° 18.121.496, Oscar Alfredo González D.N.I. N° 17.447.750, Víctor David González D.N.I. N° 29.875.059 y MONTESINO Orfelina D.N.I. N° 03.928.398 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 11 – PARCELA 3 - PARTIDA N° 743.369 con domicilio fiscal en Zona Rural – Puelén – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
743.369	3	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 115 -6-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TADDEI de ALONSO, Marta María e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a FERNÁNDEZ, Matías Nicolás C.U.I.T. N° 20-33044200-0 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO n - MANZANA 36 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 796.847 con domicilio en calle Ríos Atuel Tira 30 Dpto. 2014 S/n° – Santa Rosa - La Pampa. Expediente N° 50.514/17.

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
796.847	2	0,82	0,00	0,82

Disp. N° 116 -6-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de APPENDINO, Sebastián Aldo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DOMÍNGUEZ, Marcela Noemí C.U.I.T. N° 23-25851893-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO g - MANZANA 17 – PARCELA 6 – PARTIDA 762.300 con domicilio fiscal en M. Dorrego S/n° – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
762.300	6	0,23	8,02	8,25

Disp. N° 117 -6-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad de Naturaleza Civil “ELIO González HERMANOS” e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a González Elio C.U.I.T. N° 20-03867978-4, González Carolina C.U.I.T. N° 27-04063362-1, GONZÁLEZ Cándido Darío C.U.I.T. N° 20-25527664-7, GONZÁLEZ Adrián Rubén C.U.I.T. N° 20-20551314-1, GONZÁLEZ Víctor Daniel C.U.I.T. N° 20-18276421-4, GONZÁLEZ Adriana Alicia C.U.I.T. N° 27-16472142-1, GONZÁLEZ Amelio Héctor C.U.I.T. N° 20-21997369-2, RAUCHENBERGER Ermelinda C.U.I.T. N° 27-

04874570-4 y GRAVINA Enriqueta C.U.I.T. N° 27-03736316-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN IV - FRACCIÓN A - LOTE 14 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 758.426 con domicilio fiscal en Buara Pueyrredón N° 21 - Bernasconi - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
758.426	13	21,65	17,65	39,30

Disp. N° 118 -7-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RICARTE, Domingo Armando C.U.I.T. N° 20-18225471-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 56B - PARCELA 14 - PARTIDA 802.894 con domicilio fiscal en Acc. Soraide N° 265 - Ing. Luiggi - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
802.894	14	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 119 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SUCKO, Gustavo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MARTÍNEZ, Ivana Nerina C.U.I.T. N° 23-25449470-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 054 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO i - MANZANA 36 - PARCELA 7 - PARTIDA 805.310 con domicilio fiscal en Simón Bolívar N° 56 - Macachín - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.310	7	1,14	2,18	3,58

Disp. N° 120 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORLOWSKI y del CARRIL, Luis Luirpoldo y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Catrillo CUIT: 30-99913582-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 22 - PARCELAS 9 y 20 - PARTIDAS N° 805.088 y 805.089 según Expediente N° 52.209/19 con domicilio en Avellaneda N° 351- Catrillo - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.088	9	0,51	0,24	0,75
805.089	20	0,53	7,61	8,14

Disp. N° 121 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZÁLEZ y GONZÁLEZ, Horacio Julio y Otro se inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PINTO, Carlos Eduardo C.U.I.T. N° 20-13737982-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO ñ - MANZANA 7 - PARCELA 6 -

PARTIDA 739.306 con domicilio fiscal en Alberto Grassi N° 295 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
739.306	6	1,47	2,55	4,02

Disp. N° 122 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JORGOVAN, Miguel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIVAROLA, Carlos Roberto C.U.I.T. N° 20-13648413-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO j - MANZANA 13 - PARCELA 10 - PARTIDA 803.812 con domicilio fiscal en Philippaux Casa 128 N° 1964 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
803.812	10	0,41	11,43	11,84

Disp. N° 123 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DURÁN, Juan Armengol e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD CATRILÓ C.U.I.L: 30-99913582-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I - MANZANA 8 -PARCELAS 10 y 11 - PARTIDA 805.083 y 805.084 según Expediente N.º 52.208/19 con domicilio en calle Avellaneda N° 351 - Catrillo- La Pampa -

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.083	10	0,20	0,00	0,20
805.084	11	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 124 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ABALO, Juan José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD CATRILÓ C.U.I.L: 30-99913582-6- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I - MANZANA 54 -PARCELA 2 - PARTIDA 805.085 según Expediente N.º 52.208/19 con domicilio en calle Avellaneda N° 351 - Catrillo- La Pampa -

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
805.085	2	0,38	0,00	0,38

Disp. N° 125 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VIALE Y DEL CARRIL Salvador María y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD CATRILÓ C.U.I.L: 30-99913582-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I - MANZANA 55 -PARCELA 2 - PARTIDA 805.086 según Expediente N.º 52.208/19 con domicilio en calle Avellaneda N° 351 - Catrillo- La Pampa -

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
805.086 2 0,38 0,00 0,38

Disp. N° 126 -9-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MANSILLA y ALGARAÑAZ, Fermina y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD CATRILÓ C.U.I.L.: 30-99913582-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO I - MANZANA 34 -PARCELA 2 - PARTIDA 805.087 según Expediente N.º 52.208/19 con domicilio en calle Avellaneda N° 351 - Catrilo- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
805.087 2 0,45 0,00 0,45

Disp. N° 127 -10-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZALAZAR, Néstor Manuel D.N.I. N° 13.956.043 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO g - MANZANA 56B - PARCELA 8 - PARTIDA 799.557 con domicilio fiscal en Belgrano S/n° - Ingeniero Luiggi - La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
799.557 8 0,09 0,00 0,09

Disp. N° 128 -20-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Elza o Elsa Elvira IGLESIAS y MORALES y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la Municipalidad de Doblas CUIT: 30-99919634-5.-del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN III - FRACCIÓN A - LOTE 16 - PARCELA 57 - PARTIDA N° 803.298 según Expediente N° 52.090/18 con domicilio fiscal en Doblas - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
803.298 57 0,03 0,01 0,04

Disp. N° 129 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAETTONI, Catalina y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MAZZAFERRO, María Guillermina C.U.I.T. N° 27-38552111-7 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN VII - FRACCIÓN C - LOTE 24 - PARCELA 2 - PARTIDA N° 805.379 con domicilio fiscal en Zona Rural - Conhelo- La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
805.379 2 8,59 0,79 9,38

Disp. N° 130 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO y SANTHIA, María Francisca Felicitas e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LA MARUJA C.U.I.L.:30-99919627-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 084 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 47 -PARCELAS 9/13 - PARTIDAS 805.316 - 805.317- 805.318 - 805.319 - 805.320 según Expediente N.º 52.266/19 con domicilio en calle R.H. Marín N°390 - La Maruja- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
805.316 9 0,03 0,00 0,03
805.317 10 0,03 3,48 3,51
805.318 11 0,03 4,12 4,15
805.319 12 0,03 8,02 8,05
805.320 13 0,02 4,37 4,39

Disp. N° 131 -22-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALCAYAGA, Cecilio Ignacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ODERA, Olga Leonor C.U.I.T. N° 23-12806497-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO J - MANZANA 19 - PARCELA 13 - PARTIDA N° 783.653 con domicilio en Piedras N° 1335 - Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
783.653 13 0,28 7,22 7,50

Disp. N° 132 -27-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOWER y SUAREZ Enrique e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VINCEN, Horacio Ariel C.U.I.T. N° 23-20684303-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 080 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 48B - PARCELA 12 - PARTIDA 803.813 con domicilio fiscal en calle J. M. Jardón c/ Irigoyen y Quintana - Rancúl - La Pampa.-

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
803.813 12 0,11 2,38 2,49

Disp. N° 133 -28-V-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DUARTE de MONTEIRO, Asunción e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a DUARTE, José C.U.I.T. N° 20-07350761-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d - QUINTA 10 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 803.424 con domicilio fiscal en calle La Rioja N°200 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA ** PARCELA N° ** TIERRAS ** MEJORAS ** TOTAL
803.424 5 0,22 1,93 2,15

Disp. N° 134 -29-V-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LALOR Y O'NEIL, Juan y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PINO, Héctor Fabián C.U.I.T. N° 20-18374491-8 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV- FRACCIÓN D - LOTE 6 – PARCELA 5 - PARTIDA N° 800.321 con domicilio fiscal en Rio Limay (B° Pque. Industrial) Casa 76 – El Chañar (8305) – Neuquén.-

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
800.321	5	0,01	0,43	0,44

Disp. N° 135 -31-V-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Enrique MADERO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.L: 30-99919771-6 - del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCION I - RADIO e - MANZANA 3 -PARCELA 1 – PARTIDA 802.874 según Expediente N.º 51.946/18 con domicilio en calle la Pampa N°390 – Luan Toro- La Pampa -.

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA **	PARCELA N° **	TIERRAS **	MEJORAS **	TOTAL
802.874	1	0,25	14,05	14,30

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 563 -2-VIII-19- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, identificado catastralmente como Ejido 026, Circunscripción I, Radio b, Manzana 071b, Parcelas 01, Partida N° 679.311; conforme lo expuesto en los considerandos, con encuadre normativo en lo dispuesto por el artículo 1º inciso c) de la Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación.

Art. 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado.

Res. N° 578 -7-VIII-19- Art. 1º.- Transfiérase a título gratuito a favor del Ministerio de Educación de la Provincia de La Pampa, el inmueble propiedad del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda identificado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción II, Radio j, Manzana 085, Parcela 1, Partida N° 772153, conforme a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- Tratándose el presente acto, de una transferencia gratuita, toda deuda que grave el inmueble en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios, multas entre otros, quedan al exclusivo cargo del cesionario.

Art. 3º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por Intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscriba la transferencia del bien con el destino indicado conforme artículo 1º inciso c) Ley N° 1464 y artículo 1553 del Código Civil y Comercial de

la Nación.

SECRETARIA GENERAL

Res. N° 163 -9-VIII-19- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un Sumario Administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, para evaluar la substanciación de un Sumario Administrativo disciplinario por existencia o inexistencia de la falta disciplinaria y la sanción a aplicar a la agente Mariana Luján RODRIGUEZ, (D.N.I. N° 39.384.223), atento lo expuesto en los precedentes considerandos.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 351 -6-VIII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 25.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 60.000,00

Res. N° 352 -6-VIII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 65.821,63, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 40.721,69
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.717,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 19.683,74
193-3 MAISONNAVE	\$ 1.699,20

Res. N° 353 -7-VIII-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.765.785,30, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funciona- miento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 14.574,30
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 5.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 6.000,00
021-6 ANGUIL	\$ 1.800,00
211-3 ARATA	\$ 59.500,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 90.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 21.268,00
111-5 BERNASCONI	\$ 15.500,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 2.500,00
041-4 CATRILO	\$ 35.580,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 28.470,00
081-0 CONHELLO	\$ 79.000,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 10.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 2.500,00
152-9 DORILA	\$ 8.500,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 10.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 70.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 118.023,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 105.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 2.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 60.000,00

103-2 GUATRACHE	\$ 6.500,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 63.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 75.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 27.500,00
183-4 LA MARUJA	\$ 1.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 71.086,00
012-5 MACACHIN	\$ 11.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00
184-2 PARERA	\$ 41.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 10.000,00
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 9.000,00
187-5 RANCUL	\$ 33.800,00
197-4 REALICO	\$ 54.000,00
015-8 ROLON	\$ 3.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 168.493,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 50.000,00
125-5 TELEN	\$ 55.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 106.100,00
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 65.500,00
087-7 WINIFREDA	\$ 42.091,00

Res. N° 354 -7-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 775.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

212-1 METILEO	\$	205.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	220.000,00.-
204-8 TOAY	\$	350.000,00.-

Res. N° 355 -7-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.057.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia,(Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 45.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 150.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 62.500,00
184-2 PARERA	\$ 500.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 150.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 200.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 150.000,00
062-0 SARAH	\$ 200.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 150.000,00

Res. N° 356 -7-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.870.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 200.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
---------------	---

081-0 CONHELLO	\$ 350.000,00.-Adquisición tosca base.-
184-2 PARERA	\$ 120.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
142-0 LA REFORMA	\$ 1.000.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI	\$ 200.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. N° 357 -7-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.898.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 1.100.000,00.-Reconstrucción centro de Día.-
102-4 GENERAL M. J. CAMPOS	\$300.000,00.-Obra construcción de Pileta.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$200.000,00.-Adquisición Luminarias.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$850.000,00.-Construcción complejo de Rehabilitación.-
092-7 PUELCHES	\$150.000,00.-Refacción ACA.-
092-7 PUELCHES	\$435.000,00.-Adquisición minibús.-
225-3 QUEHUE	\$2.356.000,00.-Obra de asfalto en Estación de Servicio.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$1.000.000,00.-Construcción de Viviendas.-
015-8 ROLON	\$200.000,00.-Obra construcción Albergue Municipal.-
125-5 TELEN	\$57.000,00.-Adquisición Tractor.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$250.000,00.-Adquisición de Camioneta.-

Res. N° 358 -12-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 110.000,00, a favor de la Municipalidades que se detallan, destinados al otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	\$ 30.000,00.-Coro Polifónico.-
041-4 CATRILO	\$ 20.000,00.-Escuela de boxeo Alberto Jaime.-
011-7 DOBLAS	\$ 30.000,00.-Cooperadora de los Bomberos Voluntarios.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 30.000,00.-Escuela de Rugby.-

Res. N° 359 -12-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 520.000,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 120.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 150.000,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 70.000,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 30.000,00.-
125-5 TELEN	\$ 150.000,00.-

Res. N° 360 -12-VIII-19- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 874.460,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y

gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

072-9 LA HUMADA	\$ 30.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 194.460,00.-
187-5 RANCUL	\$ 200.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 150.000,00.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 300.000,00.-

Res. N° 361 -12-VIII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrilo -041-4, destinado a la adquisición luminarias.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 167 -2-VIII-19- Art. 1º.- Incorporase en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural, a la "Obra Literaria del escritor Edgar MORISOLI", por lo expuesto en los considerandos que anteceden.

Art. 2º.- Asignar a la Obra Literaria señalada por el Artículo 1º, el N° 50 del Registro Provincial.

Res. N° 170 -5-VIII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Algarrobo del Águila (Código 071/1), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2019".

Res. N° 171 -5-VIII-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú (Código 173/5), por la suma total de \$20.000,00 destinado a solventar gastos de traslado "Juegos Culturales Evita 2019".

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 5077/19 LICITACION PUBLICA N° 81/19

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y en los siguientes establecimientos: Escuela Provincial de Educación Técnica N°1 ubicado en la calle O'Higgins N° 670, Colegio Secundario "Licenciada Mabel Peralbo", ubicada en la calle O'Higgins N° 700 y el Centro Provincial de Formación Profesional N° 3 ubicada en la calle Oliver N° 751 todos de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 06 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$536.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 8.844,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3375

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION ESCOLAR

EXPEDIENTE N° 5074/19 LICITACION PUBLICA N° 83/19

OBJETO: Contratación de los servicios de limpieza y jardinería en los siguientes establecimientos: Colegio Secundario "Virginia Galletti de Amela ubicado en la calle 13 Bis N° 476 Oeste de la ciudad de General Pico.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 03 de SEPTIEMBRE de 2019, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 4.140,00).

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00).

B.O. 3375

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos DIRECCION DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/19

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO, ENTRE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y ANGUIL

APERTURA: La apertura de los sobres se realizara el día 23 de Septiembre a las 9:00 hs. en la sede de la Dirección de Transporte de la Provincia, sita en Avda. Luro 335 de Santa Rosa, La Pampa, lugar en donde se podrán adquirir los Pliegos respectivos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.000,00.

B.O. 3375

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos DIRECCION DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/19

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO, ENTRE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y GENERAL PICO POR EDUARDO CASTEX.

APERTURA: La apertura de los sobres se realizara el día 23 de Septiembre a las 10:00 hs. en la sede de la Dirección de Transporte de la Provincia, sita en Avda. Luro 335 de Santa Rosa, La Pampa, lugar en donde se podrán adquirir los Pliegos respectivos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00.

B.O. 3375

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos DIRECCION DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/19

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO, ENTRE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y GENERAL PICO POR CATRILO

APERTURA: La apertura de los sobres se realizara el día 23 de Septiembre a las 11:00 hs. en la sede de la Dirección de Transporte de la Provincia, sita en Avda. Luro 335 de Santa Rosa, La Pampa, lugar en donde se podrán adquirir los Pliegos respectivos.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 14.000,00

B.O. 3375

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
DIRECCION DE TRANSPORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/19

CONCESIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO, ENTRE LA CIUDAD DE SANTA ROSA Y GUATRACHE.

APERTURA: La apertura de los sobres se realizara el día 23 de Septiembre a las 12:00 hs. en la sede de la Dirección de Transporte de la Provincia, sita en Avda. Luro 335 de Santa Rosa, La Pampa, lugar en donde se podrán adquirir los Pliegos respectivos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00

B.O. 3375

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 - Expte. N° 5912/19

Objeto: Adquisición de indumentaria para las Agencias de Investigación Científica (AIC) del Ministerio Público de La Pampa.

Presentación de propuestas: hasta el **29/8/2019**, a las **10:00**, en la sede de la **Oficina Contable -1 er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-**, donde, en la fecha ya la hora indicadas, se procederá a la **apertura de las ofertas**. Atento a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Contrataciones, sólo serán consideradas ofertas presentadas por inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa (Artículo 24°) o por no inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de La Pampa que hayan sido expresamente invitados por el organismo licitante (Artículo 25°, inciso j).

Los pliegos pueden ser consultados en www.mplapampa.gov.ar y en la Oficina Contable y retirados en la mencionada Oficina, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Valor del pliego: \$225,00 (pesos doscientos veinticinco).

Sellado de ley: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada

B.O. 3375

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/19
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.950/19

ADQUISICION DE 5100 MÓDULOS ALIMENTARIOS PARA LOS MESES SEPTIEMBRE-OCTUBRE NOVIEMBRE, DESTINADOS A LA**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

Apertura de las Ofertas: 28 de Agosto de 2019 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de Agosto de 2019 a las 10:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

Presupuesto Estimativo: \$ 3.850.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

B.O. 3375

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/19
EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 6.965/19

ADQUISICIÓN DE 75.000 LTS. DE GAS OIL PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE-OCTUBRE DESTINADOS A LA SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

Apertura de las Ofertas: 29 de Agosto de 2019 a las 9:00 Hs

Lugar de Recepción de Oferta: Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico

PRESUPUESTO ESTIMATIVO: \$ 3.700.00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000

B.O. 3375

EDICTOS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos 7977/19 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION – SUBSECRETARIA DE AMBIENTE. S/ DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA ESTACIÓN DE SERVICIO A UBICARSE EN EL NORTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO, LIMITANDO CON AVDA. CIRCUNVALACIÓN JUAN DOMINGO PERÓN, RUTA PROVINCIAL N° 101, CALLE 357 Y CALLE 306. PETROSURCO S.A." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 303/19 del día 8 de agosto de 2019, la que en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1º.**- Llámase a Audiencia Pública el día 02 de septiembre de 2019 a las 09:30 horas en el Salón Auditorio de la Sociedad Rural de General Pico, cito en calle 40 N° 906, a los efectos de tratar en la misma la construcción y funcionamiento de una estación de servicio para expendio de combustibles, oficinas y salón de ventas, a ubicarse en Circunvalación Juan Domingo Perón, Ruta Provincial N° 101, calle 357 y calle 306 de esa localidad. **Artículo 2º.**- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia se encuentra disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avenida Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas. **Artículo 3º.**- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de la localidad de General Pico a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma. **Artículo 4º.**- Regístrese y comuníquese a Petrosurco S.A.- DISPOSICIÓN N° 303/19". La estación de servicio se construirá sobre una superficie de 1.233,56 metros cuadrados, de ubicación catastral

Circunscripción III, Radio b, Quinta 11a, Parcela 1, Territorio PC3, Unidad CTN (Corredor Troncal Norte); y contará con las siguientes instalaciones: cuatro tanques subterráneos doble pared acero/prfv para combustibles con una capacidad de CUARENTA METROS CÚBICOS (40 m³) cada uno, dos islas de tránsito pesado y dos islas de tránsito liviano, un sector de sanitarios, construcción full y oficinas, estructura metálica de protección de superficie, y un playón de hormigón armado y asfalto en zona de maniobras y accesos. Los impactos ambientales negativos más relevantes en el funcionamiento del proyecto se vinculan con derrames accidentales de combustible, posible contaminación de aguas subterráneas y generación de residuos peligrosos. Como medidas de mitigación de los impactos mencionados, el proyecto contempla la construcción de rejillas perimetrales y cámara decantadora para la recolección de derrames, pruebas hidráulicas y sistema de impermeabilización en los tanques de doble pared, y monitoreos a través de sistemas tecnológicos, auditorías anuales o bianuales para extremar el control del correcto funcionamiento de las instalaciones. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avenida P. Luro N° 700, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación.

B.O. 3375

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Alberto Rolando MANZANELLI, D.N.I. N° 16.867.716 y Mirta Sonia DIESER, D.N.I. N° 18.348.895, la imputación efectuada por Disposición N° 292/18, como presuntos infractores al artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre" y 62) por "impedir las tareas de fiscalización dándose a la fuga" del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 pasibles de sanción por el artículo 52, incisos a) y b) de la Ley N° 1194, modificada por Leyes N° 2183 y N° 2376, y los emplaza a que en el plazo perentorio de CINCO (5) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) efectúen el descargo que estimen pertinente.-

El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 107/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Sergio Fabián SCHWERT, D.N.I. N° 18.053.831, la sanción efectuada por Disposición N° 199/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 251/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON

CINCUENTA CENTAVOS (\$ 25.239,50) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de julio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 203/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Marcelo Raúl AMADO, D.N.I. N° 20.339.495, la sanción efectuada por Disposición N° 424/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 095/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$ 51.554,16) El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de julio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 204/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Maximiliano David ROMERO, DNI N° 39.697.259, la sanción efectuada por Disposición N° 257/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) por "omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", y 69) por "cazar ejemplar de la fauna silvestre vedada (Ñandú "Rhea americana") del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 7.720.00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 29 de julio de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 205/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3374 a 3376

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Samuel Geremías FERRER DNI N° 34.537.291, la sanción efectuada por Disposición N° 333/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por "Transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad" y 28) por "Omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre", del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a

que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$ 7.239.00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 21 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 116/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Domingo Roque LOBOS, D.N.I. N° 17.290.263, la sanción efectuada por Disposición N° 184/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 28) y 30), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 65/19 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 9.538,11). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 211/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Emmanuel GIOBANETTONE, D.N.I. N° 39.384.673, la sanción efectuada por Disposición N° 63/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 4) y 62), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 196/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 14.999,21). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 212/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios. –

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Gustavo Darío DEL RÍO, D.N.I. N° 27.648.001, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 107/19 lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última

publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 5.639,90). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 214/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a David Nicolás RICCIARDO, D.N.I. N° 28.218.397, la sanción efectuada por Disposición N° 234/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 2), 4) y 31) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-19 N° 108/19 lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CUATRO MIL VEINTIOCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.028,50)- El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 214/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Carlos Agustín TORRES, D.N.I. N° 29.594.436, la sanción efectuada por Disposición N° 161/18 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, incisos 3) por “transitar con jauría omitiendo alguno de los requisitos establecidos a los fines de esta actividad” y 28) por “omitir la portación del permiso de caza o el cumplimiento de otros requisitos establecidos a los efectos de la caza o transporte de especies o derivados de la fauna silvestre” del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por el Decreto N° 2744/05 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 9.264.00). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 221/19.** FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a Paulo Damián ALANIZ, D.N.I. N° 34.562.219, la sanción efectuada por Disposición N° 225/17 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 28), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N°

2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda Serie A-18 N° 60/18 y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 7.329,67). El auto que así lo ordena dice: SANTA ROSA, 5 de agosto de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 222/19**. FIRMADO: Ing. Zootecnista Alexis BENINI, Subsecretario de Asuntos Agrarios.

B.O. 3375 a 3377

DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979**, en carácter de titular del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 11, Parcela 14, Partida N° 515.711, Departamento Trenel, la sanción efectuada por Disposición N° 257/19 por infracción al Artículo 26, incisos 1), 12) y 15) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16763/18, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$343.412,00). Además, se notifica que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), deberá presentar un plan de retiro del material producto del despunte que se encuentra esparcido en el lugar, para así reducir el material combustible generado por el aprovechamiento sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12. También, se notifica que se confirma el decomiso de cincuenta y ocho con veintiuno (58,21) toneladas postes y similares de caldén en estado verde retiradas del predio rural de su propiedad y depositadas en Vivero Provincial Caleufú, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047. Por último, se notifica que se dispone restituir al Sr. Amado Humberto SULAIMAN, DNI N° 7.626.979, una tonelada y media (1,5) de postes y similares de caldén en estado verde que fueran retiradas del predio rural y depositadas en el Vivero Provincial Caleufú, informando que los costos de traslado correrán a cuenta del infractor. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 433-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZALEZ. Directora de Recursos Naturales.-

B.O. 3375 a 3377

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **SANCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619**, en carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 20, Parcelas 27 y 44, Departamento Trenel, la sanción efectuada por Disposición N° 284/19 en solidaridad con SANCHEZ y HERNANDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SANCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SANCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios del predio antes descripto, por infracción al Artículo 26, incisos 1) y 10) del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley Provincial N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047, tramitada bajo Expediente N° 16764/18, y los emplaza a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), ingresen a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.657,45). Además, se notifica que en un plazo perentorio de TREINTA (30) días corridos, contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79), deberán realizar la inscripción en el Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosque de la Dirección de Recursos Naturales y presentar un plan de gestión de subproductos y residuos resultantes de la extracción de productos forestales sin autorización, bajo apercibimiento de aplicar multas coercitivas tendientes al cumplimiento de tal requerimiento, conforme lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley N° 2624 modificada por Ley N° 3047 y su Decreto Reglamentario N° 1026/12. También, se notifica que se confirma el decomiso de los 573 postes de caldén en estado verde, los 99 varillones de caldén en estado verde y las 561 varillas de caldén en estado verde retirados del predio rural de su propiedad y depositados en Vivero Provincial Caleufú, las que quedarán a disposición de ésta Autoridad de Aplicación, según lo dispuesto por el artículo 20 in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, y su modificatoria por Ley N° 3047. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 434-19**. FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZALEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3375 a 3377

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa, notifica a **SANCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619**, en carácter de propietario del inmueble designado catastralmente como Sección I, Fracción D, Lote 20, Parcelas 27 y 44, Departamento Trenel, que se concede a SANCHEZ y HERNANDEZ Margarita, DNI N° 9.866.875, en carácter de usufructuaria, SANCHEZ José Oscar, DNI N° 11.242.619, SANCHEZ Hugo Rubén, DNI N° 13.002.956, SANCHEZ Elsa Mery, DNI N° 4.631.008, en carácter de propietarios, y REGOJO Raúl Modesto, DNI N° 14.299.655, REGOJO Juan Antonio, DNI N° 11.733.511, en carácter de nudo propietarios, por la sanción impuesta de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 141.657,45), un plan de pago de CATORCE (14) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DIEZ MIL CIENTO DIECIOCHO CON 39/100 (\$10.118,39), cada una de ellas, con vencimiento el día DIEZ (10) de cada

mes, a partir de agosto del corriente año y hasta septiembre de 2020. Además, se notifica que el incumplimiento de pago, conforme las condiciones establecidas, implicará la caducidad automática del plan de cuotas y hará exigible su cobro mediante ejecución fiscal. El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 12 Ago 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: La Directora de Recursos Naturales DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia, **DISPOSICIÓN N° 435-19.** FIRMADO: Vet. Fernanda B. GONZALEZ. Directora de Recursos Naturales.

B.O. 3375 a 3377

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, con domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 297/2019 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.535, Conductor: LÓPEZ, Luis Carlos,** Propietario: EXPRESO TRONADOR S.A.", notifica al señor LUIS CARLOS LÓPEZ, DNI N° 26.193.959, en su calidad de conductor de los dominios N° GTK-747 y AC-838DL, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 3.535, de fecha 12/02/2019 por verificarse la circulación los Dominios N° GTK747 y AC-838DL, sin permiso de tránsito otorgado por autoridad competente, sin elementos de seguridad y excedido en sus dimensiones, conducta que resulta violatoria del Art. N° 53 Inc. c), Art. 57 de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y Art. N° 7 del Anexo A del Decreto Provincial N° 2055/00, y cuya sanción se halla prevista en el Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. I y VII, que establece una sanción para este caso, de 5900 U.F, equivalente a 5900 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición sito en AV. Spinetto N° 1221 o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, con una reducción del cincuenta por ciento (50%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 23 del mes de Julio de 2019. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Jorge Alberto Etchichury Presidente.

B.O. 3373 a 3375

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica (LP) a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única en autos: "**FUENTES Donata s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" expte. n° 7.447/19, hace saber y comunica conf. arts. 69 y 70 del C.C. y C., la instauración de formal demanda de adición de nombre de Donata Fuentes, DNI. n° 17.449.617. Publíquense edictos una

vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores- calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 25 de junio de 2019. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3371 - 3375

El Juzgado de 1° Inst. Civil, Comercial, Laboral y Minería de la IV Circ. Jud. de Victorica (LP) a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única en autos: de Victorica LP. a/c de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Secretaría única, en autos: "**GUEVARA Alicia A. s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO**" expte. n° 7.421/19, hace saber y comunica conf. Arts. 69 y 70 del Código Civil y Comercial, la instauración de formal demanda por cambio de apellido de Alicia Alejandra Guevara, DNI. N° 26.360.830. Publíquense edictos una vez por mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Civil y Penal -Asesor de Menores calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 24 de mayo de 2019.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.

B.O. 3371 - 3375

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 2, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle Avda. Uruguay N° 1097-Centro Judicial-Edificio Fueros Sector Civil-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO - Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Laura M. DIAB; en autos: "**BON DERGHAM ALBERTO MARTIN ALEJANDRO C/ AGUERA RICARDO ANTONIO S/ EJECUCION PRENDARIA**" (Expte. N° 131768); que el Martillero Público Juan Daniel Sosa Colegiado N° 397, rematará el día 6 de Septiembre a las 11:00hs en calle Rivadavia N° 146: Marca Toyota Tipo Pick-Up, modelo HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 3.0 TDI, motor marca Toyota, n° 1KD-7648154, chasis marca Toyota n° 8AJEZ39G882517493, Dominio HPN585.- **Condiciones:** El automotor se subastará al contado, sin base y al mejor postor. Asimismo se le hará saber al adquirente que la inscripción deberá solicitarle el comprador dentro de los diez días de aprobada la subasta (art. 15 Decreto 1114/97 texto ordenado del Decreto-Ley N° 6582/58). **DEUDAS:** Son a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del CPCC). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario.- Profesional interviniente: Dr. Lucas DECRISTÓFANO, con domicilio en calle Pellegrini N° 606.- Santa Rosa, a los 7 días de Agosto de 2.019.- Laura M. DIAB, Secretaria.

B.O. 3375

Juzgado de Primera Instancia Civil de Ejecución Concursos y Quiebras N° UNO de Santa Rosa hace saber en autos: "**FISCALIA DE ESTADO PROVINCIA DE LA PAMPA C/ MONTENEGRO, MARCELO GABRIEL S/ EJECUCION HIPOTECARIA**" Expte. N° 119530, que el Martillero Público Raúl FERNANDEZ MENDIA, con domicilio en calle Mansilla N° 316, de la Ciudad de Santa Rosa, REMATARÁ el día 29 de Agosto del corriente a las 10 hs. En el Colegio de Martilleros sito en calle Rivadavia N° 146, de Santa Rosa, El 100% del bien inmueble descripto como: Ejido 047, Circ. II, Radio V, Qta. 012, Parcela 1. Partida N° 776.386. MEJORAS: Se trata de un predio cuyo perímetro está cercado con bloques de material en sus laterales y fondo; en el frente posee cerco de rejas metálicas. Consta de las siguientes edificaciones: 1) Nave 1: Galpón de 94 mts. x 68 mts. aproximadamente, carece de portones, piso de cemento y piedra sin revestimientos. Techado y con laterales completos.

2) Galpón al fondo del terreno de 10 mts. x 26 mts. aprox., con cortina enrollable metálica, utilizado como depósito. Se halla cercano a este una cisterna de agua. 3) Nave 2: consta de 122 mts. x 80 mts. aprox. Compuesta por: 1) espacio para la fabricación industrial con aberturas y cerramientos. Piso de hormigón con excepción de un sector de 10 mts. x 15 mts. aprox. 2) Salón de exhibición y ventas con piso de porcelanato y aberturas de aluminio. No posee la abertura principal (cerrado con tablas de madera); contiguo a este tres baños y cocina, todo sin artefactos y sin revestimientos; oficina con vidrios de 5 mts. x 5 mts. aprox. Por medio de una escalera de cemento sin terminar se accede a la planta alta de 19 mts. x 54 mts. aprox., con pisos de porcelanato incompleto, con instalación de aire también incompleto. 4) sobre el frente del predio se halla instalada una columna con cartel que reza "Montenegro planta industrial" con sus respectivas luminarias. Anexo a la nave descripta en el punto 3, se encuentra una construcción para sanitarios. 5) Construcción tipo chalet con techo de madera y chapa sin revocar, con baño e instalación para cocina, con mesada de 14 mts. x 6 mts. aprox. Y galería (alero lateral de 2 mts. de ancho) con parrilla. 6) En una de las entradas al predio hay una pequeña construcción de 2 mts. x 2,50 mts. aprox., con instalación de luz, utilizada como garita de control, en el otro extremo hay una construcción más grande que se utiliza como control de carga y se encuentra sin terminar. BASE: \$ 2.654.627,60 V. Fiscal. En caso de no haber oferentes se procederá conforme al art. 557 del C.P.C.C. Libre de ocupantes. IMPUESTOS: Inm. Al 27/02/2019 \$ 120.629,04. Municipales al 06/04/2019 \$ 10.031,72. Será a cargo y costo del adquirente realizar el trámite que corresponda a fin de regularizar los derechos de construcción de \$ 309.820,58 informados a fs. 88/94 allí referidos. CONDICIONES: Al contado y mejor postor, debiendo abonar el adquirente el 10% como seña y a cuenta del monto total y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la subasta. No se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos, como así también no se autoriza la compra en comisión. Se deja constancia que los impuestos serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión.- COMISIÓN: 3% + IVA, más 3% de sellado todo a cargo del comprador.- ESTADO DE OCUPACIÓN: No integra la subasta el mobiliario, automotores, materiales de construcción, maquinaria e instrumental cuyo detalle y estado da cuenta el acta de fs. 83/84 vta., intimándose por la presente al demandado para que dentro del plazo de diez (10) días de notificado, proceda por sí o por intermedio de quién designe a esos efectos, a retirar los bienes de mención del inmueble a subastar y en defecto de ello, será a cargo del adquirente y condición de subasta mantener los bienes en el estado en que los reciba al momento de la posesión y hasta tanto ocurra la entrega a su titular. REVISAR: Semana previa al remate con aviso al martillero.- INFORMES: Mansilla 316, T.E 02954-15553976, Santa Rosa.- Publíquese Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el Diario "La Arena".- Profesionales intervinientes: Dr. José Alejandro VANINI (Fiscal de estado), Dr. Ángel OTIÑANO LEHR. 3° piso casa de gobierno. Santa Rosa, 12 de Agosto de 2019.- Dr. Lisandro DASSO, Secretario.-

B.O. 3375

El Martillero Público Zoilo Francisco Corugeira Tº 4 Fº 424, CUIT 20-07849310-1 comunica por un día que, por cuenta y orden de **TOYOTA COMPAÑIA FINANCIERA DE ARGENTINA S.A.** en su carácter de acreedor prendario y fundado en los

artículos 39 Ley 12.962 y 2229 del Código Civil y Comercial, subastará el día 06 de SEPTIEMBRE de 2019 a las 10:30 horas, en Talcahuano 479 CABA, al contado y mejor postor, los siguientes automotores: 1) UN AUTOMOTOR USADO, MCA. TOYOTA, MODELO ETIOS XLS 1.5 6M/T, TIPO SEDAN 5 PTAS., AÑO 2018, MCA. MOTOR TOYOTA, N° MOTOR 2NR4222597, MCA. CHASIS TOYOTA, N° CHASIS 9BRK29BTOK0165234, DOMINIO AC 663 WT, BASE \$330.000,00; en el estado de uso y conservación que se encuentran y serán exhibidos los días 04 y 05 de SEPTIEMBRE de 13:00Hs. a 15: 00Hs.; lotes del 1 al 15 se exhibirán en Montevideo 350 CABA 3° subsuelo (Complejo Paseo La Plaza), lotes del 16 al 18 se exhibirán en calle Biarritz n° 2759, CABA. Condiciones de venta: Seña: 10% pagadero mediante transferencia electrónica inmediata a la cuenta del acreedor prendario, cheque propio o efectivo. El saldo de precio deberá ser abonado el primer día hábil siguiente bajo apercibimiento de rescindir automáticamente la venta con la pérdida de las sumas entregadas a favor del acreedor prendario y podrá ser cancelado en la forma dispuesta para la seña y/o depósito bancario. Comisión: 10% pagadera en efectivo en el acto de subasta. El comprador asume el pago de impuestos, deudas por patentes e infracciones que deberán ser consultadas por los interesados ante las autoridades pertinentes y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Venta sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.- Informes al celular 236 4691598 o julianaaccastelli@gmail.com. PCIA DE LA PAMPA, de AGOSTO de 2019. Zoilo Francisco CORUGEIRA. Martillero Público.-

B.O. 3375

El juzgado de Ejecución Concursos y Quiebra n° UNO de la primera circunscripción judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaría única, con asiento en intersección de Avenidas Perón y Uruguay – Centro Judicial de Santa Rosa – edificio fueros – sector civil- tercer piso – bloque de escaleras n° 1, en los autos caratulados "**CUATRO ESQUINAS S.R.L. C/ VELOZO GUSTAVO S/COBRO EJECUTIVO**" (Expte. 128.898), cita a la parte ejecutada GUSTAVO VELOZO, DNI 38.296.480, para que en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en un diario de circulación del último domicilio del citado. Profesionales intervinientes: José A. COLOMBATO – José Miguel OCHOTECO. Secretaría, 31 de Julio de 2019. Dr. Lisandro DASSO, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la 1ra. Circ. Judicial de La Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros-Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, P.B., Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en los autos caratulados: "**RAEBURN MARIA LIANA Y OTRO C/MORENO EDUARDO GUMERSINDO S/ Posesión Veinteañal**" Expte. N° 135172, cita y emplaza por el termino de DIEZ días, a partir de la última publicación de edictos, al Sr. Eduardo Gumersindo Moreno, para que conteste y comparezcan a estar a derecho con arreglo a lo establecido por los arts.137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que

lo represente en caso de incomparecencia, conforme resolución judicial que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 23 de mayo de 2019 "En consecuencia, proveyendo el escrito de fs. 51/56: De la acción que se deduce, que tramitará por las normas del juicio ordinario (arts. 301, 313 y conc. CPCC) y de la documental aportada, córrase traslado a Eduardo Gumersindo Moreno, citándose al demandado para que en el plazo de diez días, contados desde la última publicación de edictos (Art. 325 del CPCC), comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que lo represente en caso de incomparecencia. Procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario"- Profesional interviniente: abogada. Paula M. LASTIRI, Urquiza 379, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 12 de junio de 2019. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de General Acha, con cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. María de la Ángeles PEREZ, Secretaria, cita en autos caratulados: "**OLAVERRIA, José M. S/Posesión Veinteañal**" Expte. N° V17601/18, a los herederos y/o sucesores del fallecido Paulino Olaverria DNI N° 1.426.985 y a toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano ubicado en Guatraché L.P., NC: Ej. 060, Circ. I, rad. E, Manz. 21, Par. 9, Partida de origen N° 576343-6 (Partida poseedor N° 800705-8), a fin de que dentro del plazo de diez (10) días de la última publicación se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que asuma su representación en el Juicio. "General Acha, 10 de Junio de 2019.- A tal fin, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en "El Diario" y/o "La Arena" de esta Pcia. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesional interviniente: Dr. Diego A. HERBSOMMER MORENO, Gral.- San Martín N° 662, General Acha, La Pampa. General Acha, 27 de Junio de 2019. María de los Á. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado Federal de Primera Instancia en Santa Rosa L.P en los Autos: "**PALACIOS, SILVIA RAQUEL C/ ESTADO NACIONAL S/INFORMACION SUMARIA**" Expte. nro. 1060/2014 cita a los causahabientes de Héctor Oscar PALACIOS (L.E. 0.578.429) para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días contados de la última publicación (art. 4 Ley 24.823), debiendo acompañar en el caso si los hubiere, la pertinente declaratoria de herederos. La resolución que ordena el presente dice: "Bahía Blanca, 30 de julio de 2018.- Atento a lo peticionado y estado de autos cítese mediante edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial, a los causahabientes del desaparecido Sr. Héctor Oscar PALACIOS, quienes deberán presentarse a estar a derecho en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, conforme al art. 4 bis de la ley 24.823, debiendo acompañar en el caso si los hubiere, la pertinente declaratoria de herederos (...)- Notifíquese".- (Fdo.) María Gabriela Marrón (Jueza Federal

Subrogante).- Santa Rosa, 02 de julio de 2019.- Mariana de la IGLESIA, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ -Jueza-, Secretaría única a cargo de la Dra. Marcia. A. CATINARI, en autos: "**SOSA, Jorge Omar C/ RODRIGUEZ DE TISSERA, María Angélica S/ Escrituración**", (Expte. N° 132293), cita y emplaza a: María Angélica RODRIGUEZ de TISSERA, LC Nro. 9878428 para que comparezca a estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación de Edictos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor General para que lo represente. Profesionales intervinientes: Dres. Aldo Walter DIAZ y Dr. Facundo DIAZ, con domicilio legal en calle 9 de Julio Nro. 618, Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 5 de Agosto de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á. PEREZ- Secretaria, en los autos: "**KITTLER, José Luis S/ Sucesión Ab- Intestato**" Expte. N° 18285/19, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis KITTLER, DNI. N° 7.366.237. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 26 de julio de 2019.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)....-Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 1 de Agosto de 2019.- María de los Á. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á. PEREZ- Secretaria, en los autos: "**MAIZA, Libertad Rosa S/ Sucesión Ab- Intestato**", Expte. N° V18259/19, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Libertad Rosa MAIZA, DNI. N° 6.631.702. El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 5 de julio de 2019.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)....- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 1 de Agosto de 2019.- María de los Á. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Ira. Instancia. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha (L.P), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Á. PEREZ- Secretaria, en los autos: **“DÍAZ, David Calisto o Calixto y CORREA DIAZ, Norberta S/ Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° V8044/03**, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Norberta CORREA DIAZ DNI. N° 9.864.287. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 13 de junio de 2019.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)....- Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Interviniente: Dr. Claudio A. FUENTES-MIRASSÓN, Martínez de Hoz N° 779, Gral. Acha (L.P.).-Secretaría, 5 de Julio de 2019.- María de los Á. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 de esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: **“MESTRE FELISA DEL CARMEN S/ SUCESION AB-INTETATO”, Expte. N° 63009**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante para que comparezcan a estar a derecho. La providencia que así lo dispone dice: “General Pico, 29 de Julio de 2019. Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de FELISA DEL CARMEN MESTRE (DNI. N° 4.666.451 –acta de defunción de fs. 7).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del peticionante (art.675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez.-- Profesional interviniente: Dr. Galo C. ACHAR con domicilio legal en calle 13 N° 403.- Secretaría, 1 de Agosto de 2019.-Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 Nro. 405-1° piso, de la ciudad de General Pico , en autos caratulados: **“BARRUTTI JUAN VICTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte 63007/19** , cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, como así también a sus acreedores a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: “ //neral Pico, 26 de julio de 2019. I.- (...) II. Ábrese el proceso sucesorio de BARRUTTI JUAN VICTOR (acta de defunción de fs.5) DNI 11.613.028.-III. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena

y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).V. (...)-Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ”.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Yanina V. CUEVAS RODRIGUEZ, con domicilio legal en calle 5 N° 1528 de esta ciudad. General Pico, agosto 1 de 2019. Dra. Lorena B. RESLER - Secretaria.-

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y Minería Número TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, Secretaría Única, en autos: **“AIME, ELSA ZULEMA sobre SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 63.157**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña ELSA ZULEMA AIME, D.N.I. 4.877.863, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 29 de julio de 2019... Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Elsa Zulema AIME (DNI 4.877.863).- Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Elsa Zulema AIME, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... Dra. Laura Graciela PETISCO. JUEZA”.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier COELLO.- Calle 11 Nro. 1186.- Gral. Pico (L.P.).- General Pico, 2 de Agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3375

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Antonio Vicente MARTIN (L.E. 7.352.389), en los autos caratulados: **“MARTIN, Antonio Vicente S/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° 62691/19**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 3 de julio de 2019.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Antonio Vicente MARTIN (L.E. 7.352.389).- Citese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Antonio Vicente MARTIN, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” (art. 675 C.Pr.).- ...-”.- Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 24 Nro. 536, Ciudad de General Pico (LP), 5 de julio de 2.019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Neldo Rubén RIERA (DNI: 7.355.484) y Teresa ROLLHAISER (DNI: 0.825.198) e/a **“RIERA, Neldo Rubén y otro S/ Sucesión Ab Intestato” 136957**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Aldo Walter DÍAZ, Dr. Facundo DÍAZ, Dr. Walter Damián DIAZ, 9 de Julio 618. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 24 de julio de 2019.

Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, sito en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque 2, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, autos caratulados **"CORIA, Margarita Petrona s/ Sucesión ab intestato"** Expte. N° 136604 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Margarita Petrona CORIA, DNI: 3.486.353, para que en el término de treinta días corridos lo acrediten. PROFESIONALES INTERVINIENTES Dres. Marcelo Oscar DÍAZ CIUFFETTI y Cecilia DI PIETRO. Domicilio Av. San Martín Este N° 437 Of. 6 -Santa Rosa - La Pampa, 1 de Agosto de 2019.- Dra. Adriana PASCUAL, Jueza.-

B.O. 3375

Por disposición de la Sr. Jueza Sustituta del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la calle 17 N° 1130 de la ciudad de Victorica, La Pampa a cargo de la Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE, Jueza Sustituta, Secretaria a cargo de la Dra. Carina COLANERI, **"MOYANO BALSOVINO S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° 7433), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Moyano Balsovino, DNI 3.365.711, como así también sus acreedores para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. A tales fines publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesional interviniente: Dra. Valeria R. LOSADA, Calle 17 N° 51, Victorica, La Pampa, XX de agosto de 2019. Valeria R. LOSADA, ABOGADA.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería, número CINCO a cargo de la Dra. Pascual Adriana, Secretaria única a cargo de la Dra. Daniela M. J. Zaikoski, secretaria, sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras 2 de la Ciudad de Santa Rosa cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de SCHAB JORGE ALBERTO LE: 7.343.174 y SAFFENREIDER SOFIA AURELIA LC: 4.152.735 e/a **"SCHAB JORGE Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 136646, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dra. Verónica Esther Bravo, 1° de Mayo de 258. Publíquese por un día en Boletín Oficial – Santa Rosa (L.P.), 2 de agosto de 2019. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIGUEL SANCHEZ -LE 7.351.087-, e/a **"SÁNCHEZ, MIGUEL S/ Sucesión Ab Intestato"** 137107, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Ana Carolina TOFONI, Avellaneda N° 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 2 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria única a cargo de la Dra. Marcia CATINARI, sito en

Edificio Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa; cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de PALMIRO HECTOR MINARDI LE: 7.341.030, e/a **"MINARDI, Palmiro Héctor s/ Sucesión Ab-Intestato"** (Expte. N° 136827), para hacer valer sus derechos. Profesional: Estudio Jurídico SANCHEZ ALUSTIZA - REALE & ASOC., Escalante N° 439. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.) 5 de Agosto de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, Primer Piso de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Margarita Luisa FANTINO, L.C. N° 1.958.370, con último domicilio en la localidad de Realicó, para que se presenten en los autos rotulados **"FANTINO, Margarita Luisa s/SUCESION AB INTESTATO"** Expte. N° 63.090/19. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: **"//neral Pico, 29 de julio de 2019.-....- Abrese el proceso sucesorio de MARGARITA LUISA FANTINO (LC. N° 1.958.370 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-....- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA-JUEZ"**. Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCIA, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 02 de agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° uno Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Calle 22 N°405 1° piso de la ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual, Secretario, en autos **"DÍAZ Adolfo S/ SUCESION AB INTESTATO"** (Expte. N° 62873/19), CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de don Adolfo DIAZ. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: **"General Pico, 2 de julio de 2019. Abrese el proceso sucesorio de ADOLFO DIAZ (DNI. N° M7.348.237 - acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez"**. Profesional interviniente: Dr. Augusto José TRUCCO SANTIAGO, abogado, T. V-173, domiciliado en calle 35 N° 1285 de General Pico. Secretaria, 30 de julio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de

Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 –juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Margarita MON SCHIEDA, para que se presenten en los autos caratulados: **“MON SCHIEDA MARGARITA S/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 62835.** El auto que lo dispone, dice: *“//neral Pico, 28 de junio de 2019.- ... Abrese el proceso sucesorio de Margarita MON SCHIEDA (DNI. N° 4.040.459 – acta de defunción de fs. 7). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La arena y/o El diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr). DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.* Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90. Calle 20 N° 786 P.A. of. 5, Gral. Pico, (L.P). Secretaría, 1 de agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ – Jueza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia Alexandra CATINARI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. LAZCANO, Héctor Atilio, DNI. 16.354.501, en autos: **“LAZCANO, Héctor Atilio S/ Sucesión Ab-Intestato” – Expte. N° 136.986.** Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C.C). Profesionales intervinientes: Dres. Bernabé Luis SANCHEZ y Guillermina GIL, con domicilio en calle Avellaneda N° 26 de Santa Rosa – La Pampa.--Santa Rosa, 07 de agosto de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3375

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ – Jueza y Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Avenida Uruguay n° 1097, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° uno, NE 137.189, cita y emplaza en autos: **“FILIPPA HECTOR LUIS Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO”; Expte. N° 137.189,** por 30 días corridos y bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don HÉCTOR LUIS FILIPPA DNI N° 3.866.278 y doña ADELINA REINAUDO, DNI N° 9.867.006, para que se presenten y hagan valer sus derechos ante el Juzgado interviniente. Todo conforme resolución del 29/07/2019. Publíquense edictos por 1 vez en Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Dr. Pablo Tomás RICCI –San Juan n° 633 – Santa Rosa- SECRETARÍA: 5 de Agosto de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número UNO, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Guillermo Pascual, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 – N° 405 – primer piso - de la ciudad de General Pico, en autos **“EXPTE. N° 54419 – RAPP JULIO RAUL s/ SUCESIÓN AB INTESTATO”,** cita y

emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julio Raúl Rapp, LC 7.357.418, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. El auto que ordena la medida dice: *“General Pico, 28 de septiembre de 2.017.- Agréguese la documentación aportada. Abrese el proceso sucesorio de JULIO RAUL RAPP (DNI. N° 7.357.418 - acta de defunción de fs. 1).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – JUEZ SUSTITUTO -. PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Enzo J. A. GÜNTHER, domicilio legal constituido en calle 300 Número 1006, General Pico, La Pampa. SECRETARIA, 07 de agosto de 2.019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.*

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría UNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, en autos **“RODRIGUEZ HUMBERTO JUAN MANUEL Y OTRO S/ SUCESION AB INTESTATO” expte. 62859/19,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de HUMBERTO JUAN MANUEL RODRIGUEZ y ELVA DELIA ESCUREDO (L.E. N° 7.341.025 y DNI N° F 9.865.728), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El proveído que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: *“//neral Pico, 01 de julio de 2019.-... Abrese el proceso sucesorio de HUMBERTO JUAN MANUEL RODRIGUEZ y ELVA DELIA ESCUREDO (L.E. N° 7.341.025 y DNI N° F 9.865.728), acta de defunción de fs. 6 y 7 respectivamente).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La arena y/o El diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr).-...”* Firmado: GUSTAVO A. ARISNABARRETA. JUEZ.- Profesionales Intervinientes: Estudio GUAZZARONI-ESCUREDO. Avenida San Martín N° 225 Norte, General Pico. General Pico, 4 de julio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, de la III Circunscripción, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 PA de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, secretaria, con asiento en Gral. Acha, L.P, en autos caratulados **“EZCURRA, Omar Abel S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N°: V16626/17,** cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OMAR ABEL EZCURRA, DNI 11.136.875. El auto que lo ordena dice: *“General Acha, 6 de Noviembre de 2017... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340*

del CCyC).- ...Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Porf. Interviniente: Dra. Desirée GAVIOT. España N° 961, General Acha, La Pampa. Secretaría, 30 de julio de 2019. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de Gral. Acha (L.P.) de la IIIra. Circunscripción, sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Isidro Gilberto SCHER y/o SCHEER, (DNI 7.366.229), a fin de que se presenten en autos: **"SCHER, Isidro Gilberto S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° V18151/19**, "Gral. Acha, 12 de junio de 2019 (...), Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez". Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martin 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 30 de julio de 2019. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Gregoria ROSALES y Oscar OZAN, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"ROSALES, Gregoria y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 62583)** conforme a la siguiente resolución: **"//neral Pico, 5 de julio de 2019... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 5 respectivamente), ábranse los procesos sucesorios de Oscar OZAN (DNI M 5.302.446) y Gregoria ROSALES (DNI F 2.975.844).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Oscar OZAN y Gregoria ROSALES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma (art. 675 del C.Pr.)..."**-Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO -Jueza-. Profesional Interviniente: LILIANA MONICA MARQUEZ, con domicilio constituido en calle 24 N° 1445 (Te.: 02302-15551898), General Pico, La Pampa.- Secretaria. General Pico, 1 de agosto de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO-Secretaria-.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez – Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: **"JOFRE, Nicolás s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 18098/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Nicolás JOFRE, DNI N° 7.344.874. El auto que ordena el presente dice: **"General Acha, 7 de Junio de 2019.- (...)** Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCy C)... Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez". Profesionales intervinientes: Dra.

Silvana A. RODRIGUEZ MUSSO, Dr. Abel O. SABAROTS y Dra. María Belén FERRARI, domicilio San Martín N° 893 - Gral. Acha (L.P.)- Secretaria, 25 de julio de 2019. – María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL, Secretario de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 22 n° 420 esq. 9, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de los causantes señor YTALO GILBERTO MASSARA (D.N.I N° 3.214.239) y señora ROGELIA TORANZO (D.N.I N° 8.219.402) en autos **"MASSARA, Ytalo Gilberto y Otro s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 62998**, conforme la siguiente resolución: **"//neral Pico, 26 de julio de 2019.- (...)** Abrese el proceso sucesorio de YTALO GILBERTO MASSARA (DNI. N° 3.214.239 - acta de defunción de fs.5) y ROGELIA TORANZO (DNI. N° 8.219.402 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- (...) Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 30 de julio de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría UNICA a cargo del Dr. Guillermo Horacio Pascual de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405 1° Piso de la ciudad de General Pico, Telef. 02302-421915 – juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Rubén Horacio GARRO y Luis Marcos GARRO, para que se presenten en los autos caratulados: **"GARRO RUBEN HORACIO Y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nro. 62477**. El auto que lo dispone, dice: **"//neral Pico, 1 de julio de 2019.-... Abrese el proceso sucesorio de RUBEN HORACIO GARRO (DNI N° 20.386.139 – acta de defunción de fs. 7).- y LUIS MARCOS GARRO (LE. N° 7.333.417 – acta de defunción de fs. 9).- Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)..."**-DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional interviniente: Dra. María Bernarda MC CORMACK, Tomo XI, Folio 90.- Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L.P.). Secretaria, 1 de agosto de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial del Pcia. de La Pampa, en autos **"BLANCO, María Selva S/ Sucesión Ab-Intestato" expte. N°**

62854, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Selva BLANCO (LC 2.293.690) a fin que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La providencia que ordena el edicto, en su fragmento pertinente, dice: “//neral Pico, 01 de julio de 2019.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrase el proceso sucesorio de Maria Selva BLANCO (LC 2.293.690). Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Maria Selva BLANCO, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)- ... " Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO. Jueza. Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico GUAZZARONI-ESCUREDO – Avenida San Martín N° 225 (N). General Pico, 4 de julio de 2019. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzg. de Ira. Inst. en lo C., Com., Lab., y de Minería Nro. UNO de la Illra. Circunscripción, Gral. Acha (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez 828- 1° piso, a/c del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez; Secretaria Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria, cita y emplaza por Treinta días corridos a los herederos y acreedores de Diego MARQUE, (DNI 7.359.920), a fin de que se presenten en autos: “**MARQUE DIEGO S/ Sucesión Ab Intestato**”, **Expte. N° V18031/19**, “Gral. Acha, 12 de junio de 2019 (...), Publíquese edictos por una vez en el Boletín oficial (...) Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez”. Prof. Inter.: Dr. Ramiro A. KAZANITZ, c/dom. San Martín 664, Gral. Acha (L.P.)- Secretaría, 30 de julio de 2019. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Alberto Leopoldo RODRÍGUEZ (DNI: 8.367.518) e/a “**RODRIGUEZ, Alberto Leopoldo S/ Sucesión Ab Intestato**” **137213**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Gabriel I. VIOTTI, Dr. Marcos COLAREDA, Sarmiento 379, local “A”. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de agosto de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, Secretaria, con asiento en Avda. Uruguay 1097, Edificio Fueros Sector Civil, Bloque de Escaleras N° UNO, planta baja de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: “**SANTOS, RAUL S/SUCESION AB – INTESTATO**” (**Expte: 136948**) ordenó se proceda a la publicación de edicto por una vez en el Boletín Oficial y cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl SANTOS (D.N.I. N° 7.357.721), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 C. Proc.)- Profesional interviniente: Dr. Diego A. MASOERO, Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaria, 29 de julio de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828 –P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo Ramón BONINO – Juez – Secretaría Civil N° 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles A. PÉREZ, en autos “**CUESTA, Palmira S/ sucesión Ab Intestato**”, **Expte. N° V17931/19**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Palmira CUESTA – D.N.I. 3.686.423. El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 29 de marzo de 2019.- (...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC)...Fdo. Gerardo Ramón BONINO Juez” Profesionales Interv.: Dra. Ivana Y. LAUBIOU y Alejandro César ODASSO, domicilio Martínez de Hoz N° 636 –Gral. Acha (L.P.) Secretaria, 8 de abril de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle 22 n° 405 1° piso, General Pico, Secretaria Civil a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, secretario, de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de MONDACA Nelson Raimundo, así como a sus acreedores, para que se presenten en los autos: “**MONDACA Nelson Raimundo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, **Expte. N° 62827/19**.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “//neral Pico, 26 de julio de 2019...-Abrese el proceso sucesorio de MONDACA Nelson Raimundo (DNI N° 11.894.014 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez” Profesional Interviniente: Dr. BARDIN Fernando, con domicilio legal en calle 3 N° 762, General Pico (LP).- General Pico, Secretaria, 6 de agosto de 2019.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle 22 N° 405 1er piso de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única, en autos caratulados: “**PETISCO MARÍA TERESA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” (**Expte. 62824/19**) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña María Teresa PETISCO para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 24 de julio de 2019... Abrese el proceso sucesorio de MARÍA TERESA PETISCO (DNI. N° 11.704102 - acta de defunción de fs. 8). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675

inc. 2° del C.Pr.).- Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ”.- Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa.- General Pico, 01 de agosto de 2019- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **“GAMALERI, Nebelia Noemí S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” expte. N° 62325**, Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nebelia Noemí GAMALERI, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda -la medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 27 de junio de 2019.- ...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 7) ábrese el proceso sucesorio de Nebelia Noemí GAMALERI (D.N.I. N° 5.940.350).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Nebelia Noemí GAMALERI, a fin de que -dentro del términos de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario La Reforma (art. 675 C.Pr. -1 publicación).-... Firmado Dra. Laura Graciela PETISCO- JUEZA”.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría 24 de julio de 2019.- Dra. Lorena Viviana ALONSO, Secretaria.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, sito en calle 22 Nro. 405 1er. Piso de esta ciudad de General Pico, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos caratulados: **“PEPPINO, Susana Ester s/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 61167/19**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Susana Ester PEPPINO, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme el siguiente proveído que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de mayo de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de Susana Ester PEPPINO (DNI N° D.N.I. 14.625.020) acta de defunción de fs. 5).- Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez.- Profesional interviniente: Dr. Norberto Ángel PAESANI, con domicilio constituido en calle 5 Nro. 1008 de la ciudad de Gral. Pico. General Pico, 10 de junio del año 2019. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ –

Jueza-, Dra. Marcia A. CATINARI –Secretaria-, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N° UNO, Planta Baja de Santa Rosa, en autos: **“AGUADA, Alejandra S/Ab Intestato”, Expte. N° 134.294** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Alejandra AGUADA DNI 4.044.228, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 C.C.y.C.). Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente DEFENSORÍA CIVIL N° 4, Centro Judicial, Edificio Ministerios, primer piso. Santa Rosa, La Pampa. Marcia A. CARINARI, Secretaria.

B.O. 3375

Juzgado Primera Instancia, Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la primera Circunscripción Judicial con sede en Ciudad Judicial - Edificio Fueros- Sector Civil- Primer Piso- Bloque de Escaleras N° UNO de esta ciudad, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI - Jueza hace saber que en autos **“LECEA, Josefa Norma s/ Sucesión Ab – Intestato” Expte. N° 135746/19**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Josefa Norma LECEA, DNI N° 1.152.100 (art. 2340 C.C.y.C.).----Santa Rosa, 25 de julio de 2019 - ... procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial... (art. 2340 CCyC). Dra. María del Carmen GARCÍA- Jueza.- Profesional interviniente: Dr. Atilio Carlos GAMBULI, calle Sarmiento N° 171 de esta ciudad. Santa Rosa, 1 de Agosto de 2019. 1 Publicación Boletín Oficial. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3375

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la I Circunscripción Judicial, con sede en Av. Uruguay N° 1.097, 1er. Piso, edificio fueros de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaría única, cita y emplaza para estar a derecho por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Lucas Antonio SUAREZ, en autos caratulados: **“SUAREZ, Lucas Antonio S/ Sucesión Ab Intestato” Expte. N° 136.832/19**. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dr. Héctor ROLDÁN TORCIVIA. Av. San Martín N° 718, primer piso, oficina N° 118. Santa Rosa, La Pampa, 6 de agosto de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3375

JURISPRUDENCIA

Dirija a Ud. el presente en Legajo n° 72000 caratulado: **“MPF C/ RAMÍREZ Martín Ezequiel - GIL GÓMEZ, Luis Emanuel s/ Robo”**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de RANZINI BRIAN SAMUEL, con último domicilio conocido en calle Gentile n° 315 de Santa Rosa, La Pampa, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P., y que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 2 de julio de 2019. Por recibido y conforme lo normado por el Art. 296 del C.Pr.P., notifíquese a las partes la acusación del Ministerio Público Fiscal, colocándose el legajo de investigación para su consulta por el plazo común de (6) días.- Fdo. Carlos M. Chapalcaz- Juez de Control.

B.O. 3374 - 3375

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL LA PAMPA

Santa Rosa, 28 de junio de 2019

VISTO:

La Ley 1.232, en sus artículos 53, 65 y concordantes, y el Decreto 1238/01 en sus artículos 24, 58 y siguientes, y;

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la Caja es brindar un sistema de seguridad social y previsión social para a afiliados;

Que el artículo 53 enuncia las contingencias de la seguridad social que pueden presentarse a lo largo de la vida del afiliado, entre ellas el nacimiento, adopción y reconocimiento de hijos;

Que desde su creación y puesta en funcionamiento la Caja ha trabajado constantemente a efectos de ampliar las prestaciones de la seguridad social para sus afiliados, sin perder de vista su objeto principal, los beneficios previsionales;

Que estas prestaciones, podrán ser brindadas de acuerdo a las modalidades que establezca la reglamentación, a las posibilidades financieras de La Caja y a los programas y planes que anualmente apruebe la Asamblea de Delegados;

Que en virtud de lo anterior se deben considerar las distintas alternativas que permitan brindar mayor y mejores beneficios a los afiliados a la luz del principio de solidaridad que rige a la seguridad social, siempre que se procure la sustentabilidad del sistema;

POR ELLO:

LA ASAMBLEA DE DELEGADOS DE LA CAJA DE PREVISION PROFESIONAL DE LA PAMPA (LEY 1232)

RESUELVE

ARTICULO 1º: En caso de nacimiento, reconocimiento y/o adopción de hijos menores de dieciocho (18) años de afiliados activos se acordará el subsidio previsto al efecto por el artículo 53 inc. c) apartado 2 de la Ley 1.232.

ARTICULO 2º: La solicitud del beneficio deberá ser presentada ante la Caja hasta ciento ochenta (180) días de ocurrido el nacimiento, realizado el reconocimiento, o dictada la sentencia de adopción. Transcurrido el plazo mencionado caduca la posibilidad de obtener el subsidio.

ARTÍCULO 3º: En los casos de que ambos progenitores sean afiliados a la Caja se acordará un único subsidio por hijo a ambos, debiendo la solicitud realizarse en forma conjunta, con indicación de quien percibirá el pago o en que proporciones a cada uno de ellos.

ARTÍCULO 4º: Son requisitos para acceder al subsidio por nacimiento, adopción y reconocimiento de hijos:

- No registrar deudas por ningún concepto con la Caja;
- Haber completado los aportes previsionales hasta el año calendario inmediatamente anterior al del nacimiento, reconocimiento o fecha de la sentencia de adopción;
- Acompañar acta o certificado de nacimiento, o copia certificada de la sentencia de adopción, según el caso;

d) Presentar la solicitud ante la Caja dentro de los ciento ochenta (180) días de ocurrido del hecho que generó derecho al subsidio.

ARTÍCULO 5º: El subsidio será el equivalente a treinta (30) módulos profesionales. A estos efectos se considerará el valor del módulo profesional a la fecha del nacimiento, reconocimiento, o sentencia de adopción

ARTÍCULO 6º: El subsidio será abonado el último día hábil del mes inmediatamente posterior al que se presentó la solicitud.

ARTICULO 7º: El subsidio por nacimiento se pagará con los fondos del "Complemento Previsional" de conformidad con lo prescripto con el artículo 4º inciso 2 de su reglamento. El Directorio solicitará a la Asamblea de Delegados que establezca una fuente de financiamiento cuando el informe actuarial establecido en el artículo 11º del citado reglamento determine que el mismo afecta la suficiencia de las reservas constituidas.

ARTÍCULO 8º: Notifíquese, publíquese, archívese. M.M. O. Félix Hugo ALBERTI, Presidente – Vet. Pablo Esteban SCHWINDT, Secretario.

B.O. 3375

RESOLUCIÓN N° 127/2019

SANTA ROSA (L. P.), 1 de julio de 2019

VISTO:

Los artículos 35º inc. f), de la Ley 1.232; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Anual Ordinaria de Delegados celebrada el 28 de junio del corriente estableció, aprobando por unanimidad, el valor del módulo profesional para cada mes, en el período comprendido de septiembre de 2019 a agosto de 2020;

Que, los valores aprobados por la Asamblea fueron los recomendados por el Directorio mediante la presentación de un proyecto tomando como antecedente en el último estudio actuarial realizado y el resultado de las inversiones de acuerdo al último balance cerrado el 31 de diciembre de 2018;

Que, la presente Resolución resulta declarativa de los valores determinados por la Asamblea, y al solo efecto de una mejor organización administrativa, y de su publicación en el Boletín Oficial;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

ARTICULO 1º: Declárese que el valor del módulo profesional determinado por la Asamblea Ordinaria para los períodos septiembre de 2019 a agosto de 2020 es el siguiente:

Mes	Valor en \$
Septiembre 2019	\$ 121,00
Octubre 2019	\$ 126,00
Noviembre 2019	\$ 131,00
Diciembre 2019	\$ 136,00
Enero 2020	\$ 142,00
Febrero 2020	\$ 147,00
Marzo 2020	\$ 153,00
Abril 2020	\$ 159,00

Mayo 2020	\$ 164,00
Junio 2020	\$ 169,00
Julio 2020	\$ 175,00
Agosto 2020	\$ 180,00

ARTICULO 2: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese.

Hugo ALBERTI, Presidente – Vet. Pablo Esteban SCHWINDT, Secretario.

B.O. 3375

RESOLUCIÓN N° 128/2019

SANTA ROSA (L. P.), 1 de julio de 2019

VISTO:

Los artículos 53º, inc. a) apartado 4, inc. b) apartado 2, 63 bis de la Ley 1.232 de conformidad con las modificaciones introducidas por Ley 2.741, y los artículos 8º y 21º de la Resolución dictada por la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2014 por la que se Reglamenta dicho Complemento Previsional, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el art. 21º del Reglamento mencionado es facultad de la Asamblea establecer el monto del complemento previsional;

Que, establecido el monto del haber del complemento previsional, de acuerdo a estudios actuariales, se obtendrá el “valor base” a fin de calcular el aporte especial al Fondo del complemento previsional correspondiente para cada rango previsto en el art. 5º;

Que, la Asamblea Ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2014 determinó que el monto del haber del complemento previsional a percibir mantenga una relación proporcional con el valor del módulo profesional.

Que, fijado el valor del módulo y en atención a lo establecido por la Asamblea, corresponde al Directorio efectuar los cálculos necesarios a efectos de determinar el valor base del aporte especial,

Que, corresponde fijar la tasa de interés aplicable para el pago fuera de término del aporte especial al Fondo del complemento previsional,

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Establecer el importe del Complemento Previsional y del valor base del aporte, previstos en el artículo 21º del Reglamento del Complemento Previsional, de conformidad con lo aprobado por la Asamblea Anual de Delegados, en los siguientes:

Periodo	Complemento	Aporte Base
Septiembre 2019	\$ 5.989,50	\$ 680,00
Octubre 2019	\$ 6.237,00	\$ 709,00
Noviembre 2019	\$ 6.484,50	\$ 737,00
Diciembre 2019	\$ 6.732,00	\$ 765,00
Enero 2020	\$ 7.810,00	\$ 887,00

Febrero 2020	\$ 8.085,00	\$ 919,00
Marzo 2020	\$ 8.415,00	\$ 956,00
Abril 2020	\$ 8.745,00	\$ 994,00
Mayo 2020	\$ 9.020,00	\$ 1.025,00
Junio 2020	\$ 9.295,00	\$ 1.056,00
Julio 2020	\$ 9.625,00	\$ 1.094,00
Agosto 2020	\$ 9.900,00	\$ 1.125,00

ARTICULO 2º: Determinar el aporte especial al Fondo Complemento Previsional para los distintos rangos previstos en el art. 5º del Reglamento del Complemento Previsional de acuerdo a la siguiente tabla:

Periodo	Aporte Base	35/49	50/64	65 o +
Septiembre 2019	\$ 680,00	\$ 1.700,00	\$ 2.125,00	\$ 1.700,00
Octubre 2019	\$ 709,00	\$ 1.772,50	\$ 2.215,63	\$ 1.772,50
Noviembre 2019	\$ 737,00	\$ 1.842,50	\$ 2.303,13	\$ 1.842,50
Diciembre 2019	\$ 765,00	\$ 1.912,50	\$ 2.390,63	\$ 1.912,50
Enero 2020	\$ 887,00	\$ 2.217,50	\$ 2.771,88	\$ 2.217,50
Febrero 2020	\$ 919,00	\$ 2.297,50	\$ 2.871,88	\$ 2.297,50
Marzo 2020	\$ 956,00	\$ 2.390,00	\$ 2.987,50	\$ 2.390,00
Abril 2020	\$ 994,00	\$ 2.485,00	\$ 3.106,25	\$ 2.485,00
Mayo 2020	\$ 1.025,00	\$ 2.562,50	\$ 3.203,13	\$ 2.562,50
Junio 2020	\$ 1.056,00	\$ 2.640,00	\$ 3.300,00	\$ 2.640,00
Julio 2020	\$ 1.094,00	\$ 2.735,00	\$ 3.418,75	\$ 2.735,00
Agosto 2020	\$ 1.125,00	\$ 2.812,50	\$ 3.515,63	\$ 2.812,50

ARTICULO 3º: Fijese la tasa de interés para el pago fuera de término del aporte especial al Fondo Complemento Previsional en un tres por ciento (3%) mensual, la que se calculará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º de la Reglamentación del complemento previsional.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese. Hugo ALBERTI, Presidente – Vet. Pablo Esteban SCHWINDT, Secretario.

B.O. 3375

RESOLUCIÓN N° 129/2019

SANTA ROSA (L. P.), 1 de julio de 2019

VISTO:

Los artículos artículo 53º inciso b) apartado 2, 65º y 65º bis de la Ley 1232, modificada por la Ley 2304; artículos 52º a 57º del DR 1238/01, y la Resolución de Directorio 55/2012 aprobada por Asamblea de Delgados, que reglamentando el Subsidio Mutuo por Fallecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5º de la Resolución de Directorio 55/2012 determina que el monto que percibirán los beneficiarios será el equivalente a la cantidad de módulos profesionales que anualmente fije el Directorio “ad-referéndum” de la Asamblea;

Que, el artículo 6º de la misma Resolución establece que el Directorio fijará la cantidad de módulos profesionales, en carácter de aporte especial, que deberá realizar cada afiliado en actividad en ocasión de cada fallecimiento;

Que, de conformidad al artículo 7º también corresponde al Directorio determinar el plazo para el pago del aporte

especial correspondiente al Subsidio Mutuo por Fallecimiento previsto en el artículo 65 bis de la Ley 1.232;

Que se pagó el beneficio en quince oportunidades a los beneficiarios de los afiliados fallecidos:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DE LA
CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°: Fijase el aporte especial al fondo mutuo por fallecimiento en un (1) módulo profesional por cada beneficio que se otorgue. A estos efectos el valor del módulo profesional será el correspondiente el mes de diciembre de 2019.

ARTICULO 2°: Determínese que el aporte especial al fondo mutuo por fallecimiento deberá abonarse en razón de tres módulos profesionales por vez en los meses de septiembre, octubre y noviembre; dos módulos profesionales por vez en los meses de diciembre 2019, enero y febrero 2020.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Cumplido archívese. Hugo ALBERTI, Presidente – Vet. Pablo Esteban SCHWINDT, Secretario.

B.O. 3375

CAMIL CONSTRUCCIONES S.A.S

“CAMIL CONSTRUCCIONES S.A.S.” CONSTITUCIÓN: Constituida por instrumento privado de fecha 16/05/2019, 1.- Socios: **David Emanuel LUCERO**, argentino, nacido el 28 de Febrero de 1.982, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.213.183, de estado civil soltero, domiciliado en avenida Circunvalación Sur Santa Rosa la pampa, comerciante, CUIT/CUIL 20-29213183-7, **Juan Gabriel GALVAN**, argentino, nacido el 03 de Abril de 1.975, titular del Documento Nacional de Identidad número 24.762.532, casado, domiciliado en calle Estanislao Ceballos de la localidad de Ceballos, provincia de La Pampa, empleado, CUIT/CUIL 20-24762532-2.- Nombre: **“CAMIL CONSTRUCCIONES SAS”**. 3.- Sede Social: avenida Circunvalación Santiago marzo Sur N° 1765 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.- 5.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a a) Al alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Transporte de personal, de máquinas y de carga de todo tipo de elementos vinculados al petróleo, líquidos, sólidos, y/o gaseosos. Fabricación, venta y alquiler de trailers propios y/o ajenos. B) Venta, comercialización y distribución de máquinas viales y mineras, así como también de repuestos y accesorios vinculados. C) Servicios de Mantenimiento y reparación de máquinas viales y mineras. D) Reparación de camiones, arenados y granallados. E) Construcción de inmuebles, obras y trabajos de todo tipo, albañilería, gas, pintura, dourlock, sean públicos o privados, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista en obras en general, sin limitación de tipo, clase, destino o especialidad. F) Mandatos: mediante ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocio, asesoramiento y administración de bienes y de capital. Asimismo, podrá vender, comprar, permutar y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a

desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos. 6.- Plazo de Duración: 99 años. 7.- Capital Social: \$ 25.000, representado por 25.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: David Emanuel LUCERO suscribe la cantidad de 24.500 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción y Juan Gabriel GALVAN la cantidad de 500 acciones ordinarias, de un peso valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.- 8.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: David Emanuel LUCERO, con domicilio especial en la Sede Social; administrador suplente: Juan Gabriel GALVAN, con domicilio especial en la Sede Social, ambos por plazo indeterminado. 9.- La sociedad prescinde de sindicatura. 10.- El cierre de ejercicio opera el día 31 de diciembre de cada año.-

B.O. 3375

CONDU CIRTE S.A.

Conducirte S.A. sociedad inscripta conforme Resolución n° 364/2015 de fecha 9 de septiembre de 2015 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, en el libro de Sociedades Tomo V/15, folios 105 a 113, Expediente n° 1250/15 y Matrícula 1318, sito en calle 25 de Mayo n° 372, comunica que en Asamblea Unánime del día 19 de febrero del año 2019, según consta en Acta de Asamblea N° 3, fue designado por unanimidad como director titular la Señora Rocío Lorena SEVERINO, Documento Nacional de Identidad 27.028.875 y como director suplente el Señor Pablo Rubén DAMIANI, Documento Nacional de Identidad 29.510.759, ambos por el termino de tres ejercicios, venciendo los mandatos de los mismos el día 31/12/2021.

B.O. 3375

3 BRASSEURS SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 01 de agosto de 2019.

1.- Horacio Alberto Diharce de 49 años de edad, casado, argentino, de profesión empleado, domiciliado en Avenida Belgrano Sur N° 451-1ºB de Santa Rosa, DNI: 21.428.632, CUIL: 20-21428632-8, Marcelo Rodríguez de 53 años de edad, casado, argentino, de profesión empleado, domiciliado en Paul Harris N° 695 de Santa Rosa, DNI: 17.854.449, CUIL: 20-17854449-8 y Leandro Adrián Capaldo de 48 años de edad, divorciado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en Coronel Gil N° 363 de Santa Rosa, DNI: 22.609.741, CUIT: 20-22069741-0 2.- “3 BRASSEURS SAS”. 3.- Sede social: Paul Harris 695 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)

Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 30.000, representado por 30.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: Horacio Alberto Diharce suscribe la cantidad de 10.000 acciones, Marcelo Rodríguez suscribe la cantidad de 10.000 acciones y Leandro Adrián Capaldo suscribe la cantidad de 10.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Horacio Alberto Diharce con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marcelo Rodríguez, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El cierre de ejercicio opera el 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3375

LIFE PILATES S.R.L.
EDICTOS LEY 19550

1.- Entre **MARTIN SEOANE, María Susana**, DNI N° 21.955.388, CUIT N° 27-21955388-4, argentina, casada, de profesión instructora de Pilates, nacida el día 30 de marzo de 1971, de 48 años de edad y domiciliado en calle Granadero Mocca N° 331, de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y **RIERA DEL MALVAR, Rocío Lujan**, DNI N° 34.225.996, CUIT N° 27-34225996-6, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 14 de mayo de 1989, de 30 años de edad y domiciliado en calle Joaquín Ferro N° 1338 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa

2.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 18 días del mes de julio de dos mil diecinueve.

3.- Se constituye una sociedad cuya denominación será "**LIFE PILATES S.R.L.**". -

4.- La sociedad fija su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, estableciendo su sede social en calle Joaquín Ferro N° 1338 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

5.- La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; b) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y/o alquiler de máquinas, equipos, accesorios e indumentaria relacionada con las actividades mencionadas; c) Organización de eventos y cursos de capacitación vinculado a las actividades mencionadas; d) toda otra actividad vinculada a su objeto que no haya sido específicamente contemplada en el presente. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. -

7.- El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000.-), dividido en ciento veinte (120) cuotas de pesos cien (\$100.-) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscritas en su totalidad por los socios.

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por uno de los socios en calidad de gerente administrador, siendo designado a **RIERA DEL MALVAR, Rocío Lujan**, DNI N° 34.225.996, CUIT N° 27-34225996-6, por la

mayoría de los socios por tiempo indeterminado. La sociedad podrá establecer un órgano de fiscalización o sindicatura que se regirá por las disposiciones establecidas para la sociedad anónima en cuanto sean compatibles, sin perjuicio del derecho que les asiste a los socios de examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador.

10.- El día 31 de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.

B.O. 3375

SAN EXPEDITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado con firma certificada de fecha 6 de Junio de 2019 se constituyó la Sociedad "**SAN EXPEDITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", cuyo contrato establece: **1) SOCIOS:** el Sr. **Noiberto Luis URIBE**, argentino, 51 años de edad, titular de DNI 18.452.234, CUIT 23-18452234-9, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 665 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa; la Sra. **Noelia Melina URIBE**, argentina, 28 años de edad, titular de DNI 35.240.254, CUIL 27-35240254-6, soltera, estudiante, con domicilio en calle Belgrano N° 665 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, y **Vanessa Romina URIBE**, argentina, 27 años de edad, titular del DNI 36.201.129, CUIL 27-36201129-4, soltera, estudiante, con domicilio en calle Belgrano N° 665 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa. **2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCION:** Contrato privado con firma certificada de fecha 06 de Junio de 2019. **3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD:** La sociedad girará bajo la denominación "**SAN EXPEDITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". **4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** La sociedad tendrá su domicilio social en calle Laprida Nro. 1109 de la localidad de Quemú Quemú, provincia de La Pampa-. **5) DURACION:** La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. **6) OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tendrá por objeto la administración de propiedades rurales y urbanas y para la realización de sus fines podrá comprar, vender, fabricar, distribuir, exportar, importar y financiar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble, pudiendo al efecto desarrollar las siguientes actividades, por cuenta propia o de terceros: **a) INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Podrá asimismo constituirse en titular de clubes de campos y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines. **b) AGROPECUARIAS:** Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de cualquier tipo de hacienda y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. **c) CONSTRUCCIONES:** Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. **d) COMERCIALES:** Compra, venta, permuta, consignación de automotores; como así también comisión, representación y mandatos, destinados al

cumplimiento del objeto social. **e) INDUSTRIALES:** Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general -**f) FINANCIERAS:** Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. **7) CAPITAL SOCIAL:** El Capital Social es de **CIEN MIL PESOS** (\$ 100.000,00) representado por **MIL CUOTAS PARTES** de **CIEN PESOS** (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. Las cuotas partes se suscriben en su totalidad por los socios que adquieren las mismas de la siguiente manera: el Sr. **Nolberto Luis URIBE QUINIENTAS CUOTAS PARTES**, la Sra. **Noelia Melina URIBE DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS PARTES** y la Sra. **Vanesa Romina URIBE DOSCIENTAS CINCUENTA CUOTAS PARTES**. En este acto los socios integran el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito, o sea la suma de **VEINTICINCO MIL PESOS**, (\$ 25.000,00) en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de un año a partir de la presente. **8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que sea electo en la Asamblea de Socios. Se elegirá un socio que actuará como Gerente de la misma y un suplente para el caso de vacancia en los términos del artículo 157 de la ley 19.550. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá realizar cualquier acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales y/o provinciales, públicos o privados del país o del extranjero, constituir prendas o hipotecas, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; dejándose constancia que la presente es una enumeración simplemente enunciativa, pudiéndose efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A fin de administrar la sociedad se elige como Socio Gerente para cubrir el primer período al Sr. **Nolberto Luis URIBE**, argentino, 51 años de edad, titular de DNI 18.452.234, CUIT 23-18452234-9, estado civil divorciado, comerciante, con domicilio en calle Belgrano N° 665 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, y como Gerente Suplente a la Sra. **Noelia Melina URIBE**, argentina, 28 años de edad, titular de DNI 35.240.254, CUIL 27-35240254-6, soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 665 de la localidad de Miguel Riglos, Provincia de La Pampa, quienes manifiestan con carácter de declaración jurada que no se encuentran

comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la ley 19.550. **9) FISCALIZACION:** La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. La fiscalización de la administración social será ejercida en forma directa por los socios, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. No siendo obligatorio por imperativo legal, la sociedad prescinde de sindicatura. **10) FECHA DE CIERRE:** El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativo del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. Dr. Iván LOPEZ RADITS, Abogado.- COSTABEL, Aldana.

B.O. 3375

LOS ALAMOS SRL

FE DE ERRATAS (EDICTO DISOLUCIÓN DE LOS ALAMOS SRL.)

Con fecha 17/05/2019, por un error involuntario de la consignación de número de acta y fecha se publicó edicto sobre la disolución de LOS ALAMOS SRL, inscripta mediante instrumento privado con fecha 12 de Diciembre de 2014 ante la DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, inscripta con fecha 04 de Mayo de 2015, Libro Sociedades, Tomo II/15, Folio 192/206, Resolución N° 157/15, Expte. N° 2132/14, resolviendo por unanimidad: I.- DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Haciendo uso de la facultad convenida en la cláusula 16 del contrato de constitución, disolver la Sociedad con fecha 10 de Agosto de 2018, en virtud del art. 94, inc. 1°, de la ley 19.550..." transcrita en el acta N° 19 de fecha 10 de Agosto de 2018. Dado que en la publicación del edicto se informó que la disolución de la Sociedad se consumó por Acta 17 de fecha 04 de Abril de 2019, debiéndose haber comunicado que fue por Acta N° 19 de fecha 10 de Agosto de 2018.

B.O. 3375

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 7 de Setiembre de 2019 a los Asociados de la Provincia de La Pampa, en Quintana 230, Santa Rosa, La Pampa, integrando el Distrito 1, del número 214961 al 1706254 a las 9 horas; Distrito 2, del número 1706327 al 2183955 a las 11 horas y Distrito 3, del número 2183996 al 2535688 a las 13 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma. (Artículo 51 del Estatuto Social). Los

Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad asociado. De no reunirse el quórum legal a la hora fijada en esta Convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital Provincia de Mendoza, 26 de Julio de 2019. Luis Octavio PIERRINI, Presidente.

B.O. 3375

LA CORALIE S.A.

Intendente Alvear, agosto de 2019

La sociedad " LA CORALIE S.A. " tiene el agrado de invitar a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de agosto de 2019, a las 16 horas en Avda. Sarmiento N° 1154 Intendente Alvear (La Pampa) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de un accionista para presidir el acto.
2. Designación de los accionistas a firmar el acta de Asamblea.
3. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1ro de la ley 19550 por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2018 y la gestión de la administración.
4. Distribución de utilidades teniendo en cuenta lo reglado en el art. 261 de la Ley 19.550.-

Haydee Dora NAGORE, Presidente.

B.O. 3375

**COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y OTROS
SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA
CORPICO**

**ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITO
CONVOCATORIA A LOS ASOCIADOS**

General Pico, agosto de 2019

De conformidad a las disposiciones estatutarias y reglamentarias vigentes, se convoca a los Sres. Asociados de la COOPERATIVA REGIONAL DE ELECTRICIDAD, DE OBRAS Y OTROS SERVICIOS DE GENERAL PICO LIMITADA "CORPICO", a ASAMBLEAS PRIMARIAS DE DISTRITOS para el día 8 de Septiembre de 2019 a las 9:00 hs., a realizarse en los lugares que a continuación se indican:

GENERAL PICO: Escuela N° 111 (Calle 15 e/ 4 y 6)**SPELUZZI:** Escuela Hogar N° 40 (Calle 7 s/n)**VERTIZ:** Escuela N° 41 (Villegas 258)

Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) Asociados- Asambleístas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Sr.

Presidente y el Secretario de la Cooperativa (art. 39 del Estatuto Social).

2) Elección de Delegados Titulares y Suplentes a la Asamblea General Ordinaria que se convocará oportunamente, conforme el siguiente detalle:

Distrito GENERAL PICO:

Sección 1: 42 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 2: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 3: 20 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 4: 17 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 5: 35 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 6: 22 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 8: 15 Titulares - 2 Suplentes.

Sección 9: 18 Titulares - 2 Suplentes.

Distrito SPELUZZI:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Distrito VERTIZ:

Sección Única: 2 Titulares – 2 Suplentes.

Pablo A. ZAMPIERI Presidente - Silvia ANTONIETTI, Secretaria.

DEL ESTATUO SOCIAL:

Artículo 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 34: Únicamente los Asociados de existencia ideal tales como Sociedades Comerciales, Sociedades Civiles, Asociaciones de todo tipo, Sociedades de Hecho, Personas Jurídicas de carácter público, Entes descentralizados y Empresas del Estado, etc., como así también lo previsto en el Artículo 37º de este Estatuto, deberán solicitar previamente con una anticipación no menor de 48 horas a la fecha de realización de la Asamblea, la Credencial que los habilitará para participar en la Asamblea. Tendrán Voz y Voto los Asociados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de junio del ejercicio que se analizará cuando de Asambleas Primarias de Distrito u Ordinarias se trate. En las Asambleas Generales Extraordinarias igualmente tendrán voz y voto los asociados-delegados que estén al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios que preste la Cooperativa, correspondientes al último periodo vencido anterior a la fecha de la Convocatoria dispuesta por el Consejo de Administración. A falta de estos requisitos solamente tendrán derecho a voz. El mecanismo de acreditación para el resto de los asociados (personas físicas) será con la mera exhibición de la factura de pago del periodo que lo habilita y el correspondiente Documento de Identidad.

Artículo 36: Las resoluciones de las Asambleas serán adoptadas por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a las reformas del Estatuto, cambio de objeto social, fusión o incorporación, o disolución de la Cooperativa y lo establecido en el Artículo cincuenta y ocho (58) del presente Estatuto, para los cuales se exigirá una mayoría de dos tercios del total de los Asociados-Delegados.

Artículo 37: Los menores de 18 años podrán ejercer sus derechos de asociados en las Asambleas Primarias de Distrito, a través de sus representantes legales que deberán ser asociados a la Cooperativa. Toda aquella persona mayor de 18 años que, siendo asociado de la Cooperativa o siendo el representante

legal de un menor de edad y encontrándose en las circunstancias del Art. 34º, se hallare impedido físicamente por razones de salud de acudir al lugar donde se realizará la elección primaria de distrito o sección, circunstancia que deberá ser previamente acreditada por certificado médico pertinente, debidamente visado por la Autoridad local competente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, podrá votar por poder, debiendo este recaer en otra persona física que a su vez sea asociado de la Cooperativa. El mandatario elegido no podrá ser miembro del Consejo de Administración, ni Síndico, ni Auditor, ni Gerente. Ningún asociado en esas circunstancias podrá representar a más de uno. A excepción de estos casos se prohíbe el voto por poder en la Asamblea Primaria de Distrito.

Artículo 45: "Cuando la cantidad de Asociados exceda de cinco mil, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se celebrarán por medio de delegados que representarán a aquellos, elegidos en Asambleas Primarias de Distrito a razón de un delegado por cada doscientos asociados o fracción mayor de cien. Si alguno de los distritos tuviera menos de cien asociados, tendrá derecho a elegir un delegado que lo represente. Los cargos en la Asamblea de Delegados se distribuirán de la siguiente forma: se aplicará el sistema proporcional D'hont solo a aquellas listas que obtengan un piso mínimo del veinticinco por ciento (25%) de los sufragios emitidos; si en la elección formalizada dicho piso no se obtuviera se elegirá entre las dos listas más votadas, llevándose la lista que obtenga la primera minoría el setenta por ciento (70%) y el treinta por ciento (30%) restante le corresponderá a la lista que obtenga la segunda minoría. La convocatoria a Asambleas Primarias de Distrito para elección de Delegados será realizada como mínimo con treinta días de anticipación a la Asamblea Ordinaria. El mandato de los Delegados durará hasta la próxima Asamblea Ordinaria. A los efectos de las Asambleas Primarias de Distrito, fijanse como tales los siguientes: General Pico, Speluzzi y Vértiz. El Distrito General Pico será dividido en secciones a cuyo efecto el Consejo de Administración las determinará en el reglamento para Asambleas Primarias de Distrito. En cada una de esas secciones se aplicará el Sistema Electoral antes detallado. Toda incorporación de localidad o Sección que pudiera producirse en el futuro, será designada como un nuevo Distrito o Sección y estará alcanzada por todo lo expresado en el presente Artículo".

DEL REGLAMENTO PARA ELECCIÓN DE DELEGADOS:

Artículo 2: Cada asociado tiene derecho a participar con su voto en las Asambleas y ser candidato a Delegado. Para ser Delegado se requiere: a) Ser Asociado con una antigüedad no menor al ejercicio que se trate; b) Estar al día con el pago de las cuotas sociales y los servicios prestados al 30 de Junio del ejercicio que se analizará; y c) No haber cometido hechos ilícitos, civiles o penales en perjuicio de la Cooperativa aun cuando los mismos se hallaren pendientes de decisión Administrativa. Quien se haya apoderado ilegítimamente de bienes o servicios que preste la Cooperativa será sancionado por el término de dos (2) ejercicios sociales consecutivos, sin tener derecho a ser elegidos.

Artículo 3: La elección de Delegados será efectuada por listas patrocinadas por no menos de dos (2) Asociados, salvo en aquellos distritos que cuenten con menos de Quinientos Asociados donde se exigirá el patrocinio de un (1) Asociado. Las listas deberán ser presentadas para su oficialización por el Consejo de Administración, en la Secretaría de la Entidad, hasta las doce (12) horas del décimo quinto día hábil anterior a la

fecha del acto asambleario. Dichas listas se presentarán firmadas por los patrocinantes y los candidatos. Serán confeccionadas de acuerdo al modelo que en cada caso proporcionará el Consejo de Administración, siendo obligación del patrocinante, presentar candidatos a Delegados de todas las secciones. Cada lista deberá designar un Apoderado Titular y un Suplente para que la represente. Cuando el Apoderado Titular comunique por nota o documentación fehaciente al Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa, su impedimento de cumplir su cometido, el Suplente será notificado de ello a fin de asumir la representación de la lista a la cual pertenece. Los modelos de listas a los que se hace referencia precedentemente, deberán estar a disposición de los asociados en la Secretaría de la entidad a partir de la primera hora del día en que se efectúe la primera comunicación de la convocatoria. En el caso del Distrito General Pico se hará entrega al asociado del formulario para presentación de lista y un juego completo del Padrón de Asociados dividido por secciones. Para los demás Distritos se proporcionará el padrón respectivo. En los padrones deberá constar la fecha de emisión.

Artículo 15: Tendrán derecho a voz y voto los Asociados que estén al día con los pagos de los servicios prestados al cierre del ejercicio que se analizará en la respectiva Asamblea General Ordinaria. En el padrón constará su domicilio real y la sección en la cual deberá emitir su voto. Además de su apellido y nombres, constará el número de Asociado y su Documento de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica, Cédula de la Policía Federal o Pasaporte.

Artículo 16: Las asambleas se realizarán tal cual lo determina el Art. 32º del Estatuto Social. En el caso de las Asamblea Primarias de Distrito y al solo efecto de la emisión del voto, el Asociado podrá hacerlo hasta un máximo de seis (6) horas debiendo habilitarse las urnas para emitir el voto a las diez (10) horas, control que estará a cargo del presidente de la misma. Cada mesa contará con tantos padrones como listas se hayan oficializado con la separación de las letras correspondientes.

B.O. 3375

ASOCIACION CIRCULO DE PERIODISTAS DEPORTIVOS PAMPEANOS

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse en nuestras instalaciones sita en Viniegra 557 de la ciudad de Santa Rosa, el 10 de septiembre de 2019, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1ª) Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2ª) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3ª) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/18 al 31/12/18, e informe de la comisión revisora de cuentas.

Juan Carlos VEGA, Presidente – Fabricio Max BARBERO, Secretario.

B.O. 3375 7) Motivo de celebración de asamblea fuera de término

**ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO
INGENIERO FRANK L. ALLAN**

General Pico, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el art.21 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el edificio de la Posta Sanitaria, sito en calle 34 esquina 1, de la ciudad de General Pico y que tendrá lugar el día Domingo 08 de Septiembre de 2019 a la hora 09:00 en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1ro.- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 2do.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea.-
- 3ro.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro General de Resultados por el ejercicio cerrado el 31/12/18.-
- 4to.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 2018.-
- 5to.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por el plazo de dos años.

Artículo 29 del Estatuto Social: De no reunirse la mitad más uno de los Asociados, pasada una hora de la fijada, la Asamblea sesionara cualquiera sea el número de Asociados presentes.-

La Comisión
B.O. 3375

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA HOSPITAL DE 25 DE MAYO

25 de Mayo, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados de la Asociación Civil Cooperadora Hospital de 25 de Mayo a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social ubicada en calle Victorica N° 76 de la localidad de 25 de Mayo, para el día 05 de septiembre de 2019, a las 18 horas, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea Anterior
- 2) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 3) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 4) Aprobación de la gestión realizada por la Comisión Directiva
- 5) Elección de asociados para la renovación de la comisión directiva, y revisores de cuentas, por vencimiento de sus mandatos.
- 6) Aprobación del nuevo valor de cuota social

Art. 16 del Estatuto: ... "La Asamblea se celebrará válidamente, aún en los casos de Reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto..."

Susana PADILLA, Presidente - Silvina CABALLERO, Secretaria.

B.O. 3375

**ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA PROVINCIAL
AGROTÉCNICA DE VICTORICA**

Victorica, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 06 de setiembre de 2019 a las 17:30 horas, en las Instalaciones de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrotécnica de Victorica, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) socios presentes, para que junto con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.-
2. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n°49, 50, 51 Y 52 cerrados el 31 de Diciembre de 2014 – 2015 - 2016 y 2017.- Rectificación y Adecuación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre de 2014, 2015, 2016 y 2017.-
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros demostrativos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio n°53 cerrado el 31 de Diciembre de 2018.-
4. Renovación parcial por término de mandato del Presidente, Tesorero, Protesorero y dos vocales titulares por el término de cuatro años. Renovación por término de mandato de los dos revisores de cuentas titulares por el término de un año.
5. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.

Nota: Art: 16: Las Asambleas para celebrarse, deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Pero si media hora después de la fijada en la convocatoria para dar comienzo al acto, no hubiera quórum, podrá realizarse con el número que concurra, siendo válidos todos sus acuerdos.-

Hugo ALFONZO – Presidente - María Isabel SERRAINO - Secretaria.

B.O. 3375

**ASOCIACIÓN ITALIANA DE S.M. "XX DE SETIEMBRE"
DE INGENIERO LUIGGI**

Ingeniero Luiggi, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "XX de Setiembre" de Ingeniero Luiggi convoca a sus asociados para el día Jueves 12 de Septiembre de 2019, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la Institución, calle Antonio Devoto N° 85 de la localidad de Ingeniero Luiggi, a las 21:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con Presidente y Secretario.
 2. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de Junta Fiscalizadora del Ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2019.
 3. Elección de:
 - a) Doce Consejeros Titulares por terminación de mandato y por el término de un año, Cuatro Consejeros Suplentes por un período de un año, por terminación de mandato.-
 - b) Tres miembros titulares de Junta Fiscalizadora, por culminación del mandato, por un período de un año y dos miembros suplentes por culminación del mandato, por un período de un año.-
- Víctor Hugo CANTELMÍ, Presidente - Gladis Isabel GHIZZONI, Secretaria-

Notas:

Art. 35: "El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente, 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Órgano Directivo y de Fiscalización".

-Art. 38: "Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa..."

-Art. 39: "Las listas de candidatos serán oficializadas por el Órgano Directivo con 15 días hábiles de anticipación al acto eleccionario..."

-Las listas deberán ser presentadas por duplicado; llevarán como única distinción el nombre de un color y contendrán los siguientes datos: Calidad de titular o suplente del órgano a integrar, nombre y apellido, Número de Documento de Identidad, número de asociado y la firma del candidato aceptando el cargo para el cual se lo postula; apellidos, nombres y firmas de no menos del 1% de los socios con derecho a voto que avalen la lista. El número de candidatos a Consejeros y Fiscalizadores, no podrá ser mayor que el especificado en la convocatoria, si lo fueran serán eliminados los sobrantes anotados en último término.-

Toda la documentación que será tratada por la Asamblea, se encuentra a disposición de los Señores Asociados en la sede de la Entidad, a partir del jueves 25 de agosto de 2019.-

B.O. 3375

CLUB SOCIAL DEPORTIVO CULTURAL Y COMUNITARIO EL FORTIN

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios de la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en las instalaciones cita calle 9 de julio nº 652 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Agosto a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior.
 - 2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
 - 3º) lectura y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2017 e informe de la comisión revisora de cuentas
 - 4º) Lectura y aprobación de la memoria, inventario y estados contables del ejercicio finalizado al 31/12/2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.
 - 5º) Otros temas relacionados con el desarrollo de la actividad de la institución de interés de los socios presentes.-
- Carlos Alberto PEREZ FUNES, Presidente - Gastón Eduardo ROMERO FIGUEROA, Secretario.-

B.O. 3375

ASOCIACION COOPERADORA POLICIAL COMISARIA SECCIONAL PRIMERA

Santa Rosa, agosto de 2.019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora Policial Comisaría Seccional Primera de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo día 18 de septiembre del corriente año a horas 21:30 en las instalaciones del Circulo de Oficiales de la Policía de La Pampa, sito en avenida Belgrano nº 182 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior.-
- 2) Lectura y aprobación del balance general, memoria e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio social cerrado y comprendido entre el 1º de julio de 2.018 al 30 de junio de 2.019.-
- 3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva por finalizado el mandato.
- 4) Designación de dos (02) asambleístas para que junto al Presidente y Secretario suscriban el acta de la asamblea.-

NOTA: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 34º del Estatuto "Las Asambleas se celebraran válidamente sea cual fuere el número de los socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto" Jorge Eduardo WALZ, Presidente – Héctor Osvaldo LARA, Secretario.

B.O. 3375

ASOCIACIÓN DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTA ISABEL LA PAMPA

Santa Isabel, agosto de 2019

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Bomberos Voluntarios de Santa Isabel, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, tiene el agrado de convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de septiembre de 2019 a las 20:00 hs., en sede Bomberos Voluntarios Santa Isabel, calle Cacique Barbón N° 128, Santa Isabel, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
 - 2) Elección de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con Presidente y Secretario.
 - 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018.-
- FERNANDEZ Jesús, Presidente - Dominga ORDIENCO, Secretario.

B.O. 3375

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO MAC ALLISTER

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 6 de septiembre de 2019 a las 20,30 hs en las instalaciones del predio sita en ruta 5 Km 603, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura y consideración del acta anterior con el llamado a Asamblea Ordinaria.
 - 2.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de diciembre de 2018.
 - 3.- Renovación total de la Comisión Directiva
 - 4.- Designación de dos (2) socios para firmar el acta respectiva, junto al presidente y secretario.
- Carlos P. MAC ALLISTER, Presidente - Héctor E. GUAYCOCHEA Secretario.

B.O. 3375

ASOCIACIÓN MUTUAL GRÁFICA PATAGÓNICA

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social, el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día 7 de SEPTIEMBRE de 2019, a la hora trece, en el domicilio sito en

Río Negro N° 327 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea en representación de la misma;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Cuadros y Anexos e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 16, con cierre el 31 de Diciembre de 2018;
- 3) Tratamiento cuota social
- 4) Elección de 5 (cinco) Consejeros Titulares, 2 (dos) Consejeros Suplentes por el término de cuatro años, por finalización de mandato;
- 5) Elección de 3 (tres) integrantes Titulares de la de Junta Fiscalización y 1 (un) integrante suplente por el término de cuatro años, por finalización de mandato;

NOTA: de acuerdo a la Ley 20.321 y al artículo 38º del Estatuto Social, la Asamblea quedará legalmente constituida después de media hora de la fijada en la convocatoria, con los asociados presentes a la misma, no pudiendo ser el número de asambleístas menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización.-

Héctor Aníbal SCHMIDT, Presidente - Felipe Alberto IRUSTA, Secretario.

B.O. 3375

**CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DE
MACACHÍN Y DPTO. ATREUCÓ**

Macachín, agosto de 2019

**LA COMISION DIRECTIVA DEL CENTRO DE JUBILADOS,
PENSIONADOS Y RETIRADOS DE MACACHÍN Y
DEPARTAMENTO ATREUCO**

Convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de septiembre de 2019 a las 15,00 hs. en la sede del Centro de Jubilados, sita en calle Sarmiento N° 214, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial y Cuadro de Recursos y Gastos, cuadros Anexos, Informe de la comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/18.-
- 3) Elección de dos Socios para conformar la mesa escrutadora de votos.-
- 4) Renovación parcial de la Comisión Directiva, en los cargos que a continuación se especifican, por haber finalizado los respectivos mandatos.
 - a.) Elección de Vicepresidente, Prosecretaria, Protesorero, 1° y 4° Vocal Titular y 2° y 3° Vocal Suplente por el término de dos años,

b.) Elección de Tesorero en reemplazo de la Sra. MIQUELARENA, Celia Susana (renuncia) por el término de un año.

María Susana GARMENDIA, Presidente - María Angélica VITALI, Secretaria.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, una hora después de la fijada se celebrará legalmente con el número de Socios presente. (art. 27 del Estatuto).

B.O. 3375

CENTRO TRADICIONALISTA LA AMISTAD

Falucho, agosto de 2019

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro Tradicionalista "La Amistad" convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar en sede de la biblioteca Popular Mariano Moreno el día 27 de agosto de 2019, a las 20hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
2. Renovación total de la Comisión Directiva por el término de un año.
3. Elección de un Revisor de Cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año.
4. Designación de dos socios presentes, para firmar el Acta a labrarse, junto al Presidente y al Secretario.
Raúl Fermín PELEGRINO, Presidente – Claudia Marina BIROLO, Secretaria.

B.O. 3375

ASOCIACIÓN DE PADRES Y AMIGOS DE LA ORQUESTA INFANTO JUVENIL DE TOAY

Toay, agosto de 2019

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ORDINARIA

La Asociación de Padres y Amigos de la Orquesta Infanto Juvenil de Toay convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 6 de septiembre de 2019 a realizarse a las 19 hs. en las instalaciones del Colegio Nuevo Secundario de Toay, sito en la Avda. 13 de Caballería nº 35 de la ciudad de Toay.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el acta.
- 2) Lectura y aprobación del acta de Asamblea anterior.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance, Cuentas de Recursos y Egresos, Notas y Anexos, pertenecientes a los ejercicios cerrados: el 30-06-2015, cerrado el 30-06-2016, cerrado el 30-6-2017, cerrado el 30-06-2018, cerrado el 30-06-2019.

3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4) Tratamiento cuota social.

5) Elección por renovación total de la Comisión Directiva.

Cargos que se renuevan:

Presidente/a, Secretario/a, Tesorero/a, tres (3) vocales titulares

y tres (3) vocales suplentes. Un Revisor de cuenta titular y dos

(2) Revisores de Cuentas Suplentes.

Nota: Si a la hora fijada para el comienzo no se encontrara la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a voto, la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida media hora con el número de socios presentes.

Laura Del GROSSO, Presidenta – Sergio SUAREZ, Secretario.

B.O. 3375

MUTUAL SOCIAL Y CULTURAL DE SANTA ROSA LA PAMPA

Santa Rosa, agosto de 2019

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el Art. 35° de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Hispano Argentina Mutual Social y Cultural de Santa Rosa La Pampa convoca a sus asociados para el día viernes 06 de setiembre de 2019 a las 19.30 hs. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestra Sede Social calle Hilario Lagos N° 237 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
2. Elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
3. Consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Junta Fiscalizadora del Ejercicio Cerrado al 31 de diciembre de 2018.-
4. Aumento de la cuota social.-
5. Actuación de la Junta Electoral conforme al Art. N° 46 de los Estatutos, si correspondiera.-
6. Renovación parcial del Consejo Directivo por finalización del mandato en los siguientes Cargos:

- Siete (7) Consejeros titulares por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandatos.-
- Cuatro (Cuatro) Consejeros suplentes por el término de un (1) ejercicio por finalización de mandatos.-
- Dos (2) Miembros titulares para la Junta Fiscalizadora por el término de tres (3) ejercicios por finalización de mandato.-
- Dos (2) Miembros Suplentes para la Junta Fiscalizadora por el término de un (1) ejercicio por finalización de mandatos.-

Art. 40° de los ESTATUTOS SOCIALES" La asamblea podrá sesionar válidamente TREINTA (30) minutos después de la hora fijada, con los socios presentes y que superen el mínimo que establecen las disposiciones el 1 % según el Art. 44 (inciso b) de los Estatutos.-

Art.43°... Las elecciones de los miembros del Consejo Directivo y la Junta fiscalizadora se harán por el sistema de lista

completa.-

Art. 44... Las listas de candidatos será oficializada por el Consejo Directivo y serán recibidas hasta las 12.00 hs del día. Dra. Ana María ANDREOTTI, Presidente – José Alberto RODRÍGUEZ, Secretario.

B.O. 3375

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores asociados, a Asamblea General Ordinaria el día martes 3 de septiembre de 2019, a las 18.15 Hs. En su sede, Escuela Normal Superior, cita en Avenida San Martín Oeste 384, de Santa Rosa:

ORDEN DEL DIA

1. Motivo del atraso del presente llamado.
2. Lectura, consideración y aprobación de Memoria y Balance ejercicio cerrado al 31/12/18.
3. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4. Renovación parcial de la Comisión Directiva. Cargos que se renuevan: secretario, un vocal titular, un vocal suplente

Nota: De acuerdo al Estatuto vigente, si a la hora fijada para el comienzo, no se encuentra el quórum requerido, la asamblea sesionará 1 (una) hora después con el número de socios presentes.

Ebe UNCAL, Presidente – Juliana FAMBRINI, Secretaria.

B.O. 3375

BIBLIOTECA POPULAR CLEMENTE JOSÉ ANDRADA

Santa Rosa, agosto de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 23 del Estatuto de la Asociación, se cita a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 5/9 de 2019 a las 15.30 horas en el local de la biblioteca ubicado en Avenida San Martín Oeste y Villegas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para conjuntamente con el presidente y la secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance general, cuadro representativo de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de diciembre de 2018.
3. Reconocimiento de socios colaboradores.
4. Consideración de la cuota societaria.

Nota: De acuerdo con el artículo 27 del Estatuto vigente la Asamblea Ordinaria se realizará con los socios presentes si después de una hora de la indicada en la convocatoria no hubiese concurrido la mitad más uno de los asociados con

derecho a voto.

La Comisión Directiva
B.O. 3375

ASOCIACIÓN TRISQUELIA GOLF CLUB

General Pico, agosto 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Trisquelia Golf Club, cita a los asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de septiembre de 2019 a las 19:30 hs. en el salón del Centro de Acopiadores, sito en calle 16 N°338 de la ciudad de General Pico, oportunidad en que se tratará el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Renovación de la totalidad de los cargos directivos por vencimiento de los mandatos.
4. Renovación de dos revisores de Cuentas titulares y un suplente, por vencimiento de los mandatos.

ARTICULO 30: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.

Sebastián CASTAÑO, Presidente – Jorge ÁLVAREZ, Secretario.

B.O. 3375

**CONCURSOS
LLAMADOS**

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 362 -15-VIII-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales - Jurisdicción "T"-, como personal permanente o no permanente con dos años de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para para cubrir (un) 1 cargo vacante Categoría 3, de la -Rama Administrativa-, Jurisdicción "T" -Unidad de Organización 01 - Secretaría de Asuntos Municipales-.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14, Rama Administrativa Ley N° 643, inclusive y de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2977/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en la Secretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo con el artículo 201 la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

ALVAREZ, Eduardo (Categoría 1)
CALDERON, Bruno (Categoría 1)
BUSTOS, Marisa Gabriela (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

BADER, Walter René (Categoría 1)
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 22 de Octubre, a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción el día 19 de Septiembre del corriente año.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categoría: 3 (tres) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: (uno) 1.-
- Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Secretaría de Asuntos Municipales.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Secretaría de Asuntos Municipales.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 1
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 2
- Foja de servicios 0 a 3
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICION

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.

- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Confección de Decreto y Resolución.
- Ley N° 1065.
- Ley N° 1979.
- Ley N° 1729.
- Ley N° 2358.
- Ley N° 2461.
- Decreto Ley 513-1969: Ley Orgánica Del Tribunal De Cuentas De La Provincia De La Pampa.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto N° 1714/19).
- Decreto 470/73 y sus modificatorias.
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- SICODI WEB.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho la Secretaría de Asuntos Municipales.

Fecha y lugar de inscripción: El día 19 de Septiembre del corriente año, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 22 de Octubre de 2019 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales.

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 172 -14-VIII-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 3 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción "Y", Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura-Dirección Provincial de Patrimonio Cultural.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2970/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de

los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

GAGO, Lilian Nora (Categoría 1)
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)
PORTILLO, María Andrea (categoría 2)

B) SUPLENTE:

BARIDON, Daniela (Categoría 1)
LOPEZ CASTRO, Guillermo (Categoría 1)
SANTOS PERALTA, María Eugenia (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de septiembre de 2019 a la hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 5 y 6 de septiembre de 2019.

Res. N° 173 -14-VIII-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Cultura, los Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad, de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 2 - Rama Administrativa – Ley N° 643 - en la Jurisdicción “Y”, Unidad de Organización 01, Secretaría de Cultura.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 2971/19, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente, y requisitos especiales para el cargo que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular y a distribuir en la Secretaría de Cultura, Ministerios de Gobierno y Justicia, de Seguridad y de Educación, Fiscalía de Estado y Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

GAGO, Lilian Nora (Categoría 1)
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)
BADER, Walter René (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

BARIDON, Daniela (Categoría 1)
LOPEZ CASTRO, Guillermo (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 23 de septiembre a la 7:30 hora determinada en el Anexo I, fijándose como fecha de inscripción los días 5 y 6 de septiembre.

ANEXO I

1.- CARGO:

- Categorías: 2 (dos) Rama Administrativa Ley N° 643.
- Cantidad: uno (1).
- Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
- Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
- Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.

2.- TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en el Despacho de la Secretaría de Cultura.

3.- LUGAR DE TRABAJO:

Secretaría de Cultura. Edificio MEDASUR.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 2
- Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- Capacitación obtenida 0 a 1
- Foja de servicios 0 a 3
- Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley N° 643 (artículo 212): “Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella”.

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.
- Decreto N° 608/03 – reglamento de funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas.
- Decreto-Ley N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas

- Ley N° 1775.
- Norma Jurídica de Facto N.º 835 y sus normas complementarias
- Ley N.º 1388 complementaria permanente de Presupuesto
- Ley N° 1449, y su Decreto Reglamentario.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de crédito y cargo
- Contrataciones (Decreto N° 1714/19)
- Viáticos.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- Redacción de actos administrativos

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura.

Fecha y lugar de inscripción: Los días 5 y 6 de septiembre de 2019, en el Despacho Administrativo de la Secretaría de Cultura, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 23 de septiembre de 2019 a las 7:30 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala de Capacitación "Ricardo Nervi" Centro Cultural "MEDASUR".

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 159 -8-VIII-19- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo - Clase IX – Secretario "A", Administración División Mantenimiento – División Mantenimiento - Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres (3) fojas forman parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION JURISDICCION "N" – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

- 1.- **Cargo a Concursar:** 1 (uno) clase IX – Carrera Personal Administrativo Secretario "A" Administración División Mantenimiento –.
- 2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
- 3.- **Lugar de Trabajo:** División Mantenimiento–Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.-
- 4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
- 5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.-Revisar en las tres (3) clases inmediatas inferiores (XII o Superior) del Escalafón Vial, sin distinción a la carrera que pertenezcan o su equivalente en el caso personal adscripto.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Ciclo Básico o Superior.-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

- a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.
 - a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
- b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
- b. 1.- Título o certificado de estudio Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
 - b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
- c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
- d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/18 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

- a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio 0 a 1
- b.- Conocimiento de Disposiciones Legales; y/o reglamentarias y Especificas de aplicación para el ejercicio del cargo 0 a 4
- c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Blas, Luis Alberto J.

Sra. Tobares Becerra, Anahí C.
Sr. Abona, Jorge Alberto.

Suplentes:

Sr. Kuntz, Walter Darío.
Sr. Rekofsky, Omar Alberto.
Sr. Romero, Marcelo Oscar.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto* 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 09 al 13 de septiembre de 2019.

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 03 de Octubre de 2.019 las 08:00 horas.

Res. Pres. N° 160 -8-VIII-19- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y para cubrir un cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista – Zona Oeste de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio -, del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art.2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el **"ANEXO"**, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º: Regístrese, comuníquese, dese copia al Boletín Oficial, agréguese a sus antecedentes, pase a sus efectos a la División Personal y cumplido, archívese.-

ANEXO**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION****JURISDICCION "N" – DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD**

1.- **Cargo a Concurrar:** 1 (un) Clase XIV – Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista.

2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Oeste - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente

en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 224/2019.-

b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

6.- Condiciones Particulares.

- Nivel de instrucción: Ciclo Básico Primario completo.
- Licencia Habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (E2).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3

a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50

a. 2.Otras de 0 a 1,50.

b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo 0 a 3

b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.

b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.

c.- Fojas de Servicios 0 a 1

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/18 0 a 3

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICION**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mantenimiento y Convenio. 0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C - JUNTA EXAMINADORA**Titulares:**

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Sr. Koller, Jorge Gabriel

Sr. Montenegro Serafín.

Suplentes:

Sr. Gerez, Manuel H.
Sr. Díaz, Juan Carlos.
Sr. Loza, Evaristo Luis.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 16 al 20 de septiembre de 2.019.

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de octubre de 2.019 a las 08:00 horas.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución PG N° 128/19 – 12/8/19

VISTO....CONSIDERANDO....RESUELVE

1°) **Llamar** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Jefe de Despacho, correspondiente a la sede de la Agencia de Investigación Científica (A.I.C.) con asiento en la tercera circunscripción judicial.

2°) Los postulantes deberán complimentar los siguientes requisitos excluyentes: **a)** Mayoría de edad; **b)** Compromiso de disponibilidad horaria plena para la función y de residencia efectiva en General Acha; **c)** Título universitario afín a la función; **d)** Experiencia laboral documentada y comprobable vinculada con el título invocado, la criminalística y el área forense.

3°) **Disponer** que la metodología de evaluación de oposición y antecedentes será la detallada en el "Anexo I" de la Resolución PG N° 141/18, aplicándose supletoriamente lo dispuesto por Resolución PG 207/17 y su Anexo.

4°) **Designar** a los Secretarios de la Procuración General, Dres. Ana Andrea Audisio, Horacio Esteban Di Nápoli y Carolina Julieta Ghione como integrantes de la Comisión Evaluadora, quedando a su cargo la designación de un Secretario.

5°) **Fijar** como fecha límite de inscripción las 12:30 hs. del 23 de agosto de 2019. La misma deberá realizarse en la sede de la Procuración General sita en Avda. Uruguay N° 1097 1° Piso, Edificio Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa (La Pampa), donde deberá entregarse la siguiente documentación: **a)** Solicitud de inscripción completa, conforme figura en el Anexo I de la presente; **b)** Currículum Vitae foliado, acompañando fotocopias certificadas de toda la documentación que acredite los antecedentes laborales, científicos y/o académicos que se invoquen y del DNI; **c)** Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Reincidencia....Fdo. Mario O. BONGIANINO, Procurador General "Resolución disponible en (<http://www.mplapampa.gov.ar>).

RESULTADOS**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Res. N° 628 -15-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 387/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 387/19, para cubrir Un (1) cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento N°	Puntaje
Leticia Luciana RAEBURN	28.660.342	16.10
Oriana ARRIETA	23.186.211	14.20

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 387/19 – Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
Leticia Luciana RAEBURN	13	4

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Res. N° 6 -12-VIII-19- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 05/19, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante Categoría 1 -Rama Administrativa, Ley N° 643- Asesoría Letrada de Gobierno.

Apellido y Nombre	Documento N°	Puntaje
SANTOS PERALTA, María Eugenia DNI N° 25.449.527		16,87

ANEXO II

Promoción de la agente concursante en Asesoría Letrada de Gobierno convocado por Resolución N° 05/19.

Apellido y Nombre	Categoría	
	Anterior	Promoción
SANTOS PERALTA, María Eugenia DNI N° 25.449.527	2	1